

SESIÓN ORDINARIA 6244

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera presencial en la sala de sesiones y mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Webex, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS** del **MIÉRCOLES DIECISIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Presentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Cecilio, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón y el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Ileana González Cordero, la directora Sra. Shirley González Mora y la directora Sra. Nidia Solano Brenes.

Además, participaron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el auditor interno Sr. Gustavo Flores Oviedo, el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el asesor legal Sr. Manuel Rey González, el secretario general Sr. Juan Luis León Blanco.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja inicia la sesión y comprueba el cuórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 6242.

3.- Asuntos Informativos

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomeral y Planes de Acción.

6.1.- Entrevistas a los candidatos para el puesto de auditor de Popular Digital.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva Nacional.

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. (No hay)

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional. (No hay)

8.3.- Comités de Apoyo.

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

8.3.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos traslada, la propuesta de modificación del artículo 10 del *Reglamento de Operaciones Internacionales* (Ref.: acuerdo CTAJ-10-ACD-43-2025-Art-5).

8.3.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos traslada a la Junta Directiva Nacional en condición de Asamblea de Cuotistas de Popular Sociedad de Servicios Compartidos, S. R. L., la propuesta de *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos, S. R. L.* (Ref.: acuerdo CTAJ-10-ACD-42-2025-Art-4).

Comité Corporativo de Riesgo.

8.3.3.- El Comité Corporativo de Riesgo traspasa, para conocimiento, el CIA-25 Informe trimestral sobre las concentraciones de riesgo significativas, en atención del Acuerdo CONASSIF 16-22, artículo 56, párrafo 4 (Ref.: oficio DIRCR-469-2025).

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traspasa, para aprobación, la actualización y revisión del Tomo VI, Riesgo Intragrupo, del Manual Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

8.3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo traspasa, para conocimiento, el CIA-16, denominado *Informe sobre las calificaciones de riesgo vigentes asignadas a los fondos financieros y fondos inmobiliarios administrados por Popular SAFI*, con corte al 31 de marzo 2025 y su comparativo respecto al periodo anterior (31 de diciembre 2024).

8.4.- Asuntos de la Gerencia General Corporativa.

8.5.- Otras dependencias internas o externas. (No hay)

8.6.- Sociedades Anónimas. (No hay)

8.7.- Asamblea de Cuotistas. (No hay)

9.- Asuntos Varios. (No hay)".

El presidente Sr. Sánchez Sibaja solicita aprobar el orden del día.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6244 celebrada el 17 de setiembre de 2025”. (855)

Comuníquese a la Secretaría General.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta.

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 6242.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja solicita aprobar el acta.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6242 celebrada el 10 de setiembre de 2025”. (856)

Comuníquese a la Secretaría General.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

4.- Asuntos de Presidencia.

El secretario general Sr. León Blanco indica que el auditor interno solicita formalmente autorización para participar en la Conferencia anual de gobierno corporativo convocada por la OCDE, en Santiago de Chile los días 6 y 7 de octubre. Requiere que sea un permiso con goce de salario, por cuanto iría en representación del Banco Popular.

Asimismo, el 9 y 10 de octubre, en el marco de esa conferencia, se va a llevar a cabo el Seminario de Auditoría de lavado de activos y esto sería sin goce de salario. En resumen, el 6 y 7 con goce de salario y el 9 y 10 sin goce de salario. Es importante mencionar que el Banco no asume ningún tipo de costos.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja propone aprobar la propuesta.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Autorizar el permiso, con goce de salario, para el Sr. Gustavo Flores Oviedo, auditor general del Banco Popular, con el objetivo de que participe en la Conferencia Anual de Gobierno Corporativo organizada por la OCDE, por llevarse a cabo los días 6 y 7 de octubre del 2025.

2. Autorizar el permiso, sin goce de salario, para el Sr. Gustavo Flores Oviedo, auditor general del Banco Popular, para que participe en el Seminario de Lavado de Activos, por celebrarse en Santiago de Chile, los días el 9 y 10 de octubre de 2025”.
(857)

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja comenta que recibió una invitación para acudir a ese seminario, por lo que irá sin costo para el Banco.

La directora Sra. González Cordero advierte que el Banco Popular nunca ha formado parte de la Asociación de Gobierno Corporativo, cuya presidenta es del BCR y va para un congreso a Panamá sobre lo mismo, sin embargo, el Banco Popular nunca se ha integrado, entonces, ya que el presidente va a ir a esa actividad, le solicita que averigüe cómo está todo, en virtud de que es importante integrarse.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja comenta que llamó su atención ese evento, aunque sea tan técnico, pero, por ser de la OCDE, le parece importante participar en dos cursos durante esos cuatro días, de los que el auditor interno le había enviado una invitación, así es que va a ir sin costo para el Banco.

ARTÍCULO 4

6.1.- Entrevistas a los candidatos para el puesto de auditor de Popular Digital.

Al ser las **dieciséis horas con cincuenta y un minutos**, ingresa la directora corporativa a. i. de Capital Humano Sra. Silvia Goyez Rojas.

La directora corporativa a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas comenta que se distribuyó una propuesta de las preguntas que podrían plantearse a los tres candidatos y, justamente, por ser las personas que llegaron hasta este punto, se planea enviar la terna completa a la Contraloría General de la República, para que esta indique quiénes pasan, de modo que la entrevista sirva de apoyo para el momento en que esta Junta Directiva Nacional deba tomar la decisión, claro está, cuando se reciba respuesta de dicho ente contralor. Esto, para poder identificar cuáles son las fortalezas de estas personas.

Explica que se puede asignar una nota del 1 al 5, a fin de ranquearlos, es decir, para determinar si la persona divaga mucho en la presentación, si no contesta directamente, etcétera.

Añade que empieza la Sra. Nataly Ramírez Villalobos, luego, Sr. Sergio Zúñiga y, finalmente, Sr. Julio Segura, quien es el actual interino.

El secretario general Sr. León Blanco aclara que este es un ejercicio interno de calificación que realizan los directores de acuerdo con lo que cada uno considere una vez los candidatos hayan hecho su exposición, lo cual queda en el expediente personal, pero no está vinculado con lo que se envía a la Contraloría.

La directora corporativa a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas sostiene que a la Contraloría General de la República se envían los tres nombres, a fin de que los valide y determine si tiene algo que señalar.

Al ser las **dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos**, ingresa la candidata al puesto de auditora interna de Popular Digital Sra. Nataly Ramírez Villalobos.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece a la candidata Sra. Ramírez Villalobos su participación en este concurso, quien viene de una de las subsidiarias de este Conglomerado, por lo que ya lo conoce.

Indica que cuenta con tres minutos para comentar quién es profesionalmente, dónde ha trabajado y dónde se desempeña actualmente. Luego, algunos directores para que planteen sus preguntas, las cuales debe anotar y responder todas juntas. Ciertamente, todos conocen el currículo de la candidata, empero, les gusta oír de viva voz su presentación.

La candidata al puesto de auditora interna de Popular Digital Sra. Ramírez Villalobos expresa que es licenciada en Contaduría Pública y ha desarrollado su carrera en Popular Pensiones desde hace casi 21 años. Apunta que, con un Técnico en Contabilidad, hizo su práctica y tuvo la oportunidad de ingresar a Popular Pensiones con otros estudiantes, trabajó como auxiliar y contadora en Contabilidad durante 8 años, donde se hace toda clase de labores, desde arqueos, archivos, inventarios, conciliaciones, informes para la Gerencia.

Agrega que trabajó de la mano de la directora de Administración, con quien aprendió bastante, y se le dio la oportunidad en la Auditoría Interna de Popular Pensiones desde hace 12 años y medio, de los cuales ha sido supervisora de auditoría durante 6 años, aunque empezó como auditora de campo. Desde 2019 a la fecha trabaja de la mano del Sr. Luis Guillermo Jiménez de quien forma parte del Plan de Sucesión. Así, supervisa a 9 auditores, a quienes asigna estudios, da seguimiento y acompañamiento, elabora los informes borrador. No hay mucha rotación, por lo que el trabajo es muy completo.

Sostiene que por estar en el Plan de Sucesión y dado que no hay nadie más en la escala, ella se encarga de definir el Plan anual de trabajo, realizar la asignación de los estudios, elaborar el informe sobre el avance en el Plan de trabajo, así como los informes de labores, los seguimientos de recomendaciones de entes externos. Además, coordina con los demás auditores el seguimiento de las recomendaciones que plantean, trabaja en la construcción de los cuadros de mando integral, los balances de desarrollo personal de todo el equipo de la Auditoría.

También ayuda en la definición y seguimiento del presupuesto de la Auditoría, elabora el Plan anual de capacitación en función del rol y brechas cardinales y técnicas de cada colaborador. Cuando se da la oportunidad, presenta los informes de labores en el Comité Corporativo de Auditoría cuando el auditor interno no está y también asiste a la Junta Directiva de la Operadora, donde expone los temas que se requiera.

Asegura que, en el ámbito corporativo, tiene buena comunicación con el Área de Calidad de la Auditoría Interna del Banco Popular, con la cual trabaja mucho en la estandarización y demás labores para que todo se lleve a cabo de la mejor manera.

Dice que cuenta con experiencia en analítica de datos, conoce sobre auditoría de tecnología de información y, por el giro de Popular Pensiones, el mercado de valores es muy importante, de hecho, cuando era auditora, se encargaba de esa logística y, ahora, que supervisa a 9 auditores, tiene a cargo todos los de campo, así como los auditores de tecnología y el auditor de calidad.

Afirmó que realiza autoevaluaciones de calidad, seguimiento, contratación externa en coordinación con áreas, atiende a la Superintendencia de Pensiones, a los auditores externos, labora de la mano del auditor interno de Popular Pensiones cada vez que se llevan a cabo las sesiones, toda vez que ella lleva la preparación de información, de acuerdo con los requisitos que los externos exigen, así como la Supén.

Se define como una mujer de mucho trabajo y así como es exigente con sus hijos, así es exigente con el trabajo. Admite que ha pausado un poco sus estudios, porque han estado en función del Plan de capacitación y en esta posición se da mucho énfasis al liderazgo, al trabajo en equipo. También ha intervenido en contratación del personal, por lo que se habla mucho de cómo trabajar en las entrevistas, cómo contratar personal.

Añade que también ha trabajado en desarrollar un equipo multidisciplinario, porque las auditorías no solamente necesitan contadores públicos, por lo que han logrado incorporar ingenieros industriales, administradores, informáticos de cabecera, así que, aunque ella no sea el auditor que conoce de todo, porque para eso están los dueños de los procesos, tener un buen equipo hace que la Auditoría Interna brille, sea resiliente, se adapte a las necesidades de la empresa, que sean aliados estratégicos, lo cual es muy importante porque las auditorías tradicionales están evolucionando.

La directora Sra. Palomo Leitón resalta que la candidata tiene 21 años en Popular Pensiones y está participando para una sociedad totalmente diferente, Servicios Compartidos que, además, va a dar un servicio a muchas sociedades del Conglomerado. En función de eso, pregunta qué riesgos considera que son relevantes en el tema de auditoría para un modelo de servicios compartidos a nivel del sistema bancario, que es otro mundo, aunque la candidata haya manifestado que tiene experiencia en la parte de tecnologías, por lo que le parece importante su concepto al respecto.

La directora Sra. González Cordero agradece por participar en el concurso para aportar cada día más al Banco, de hecho, le gusta que sea una mujer de lucha no solamente a nivel familiar, sino a nivel de donde se desempeña.

En este sentido, desea saber qué experiencia tiene en cuanto a los SLA y cómo podría llegar a aportar en la subsidiaria al respecto.

La directora Sra. Solano Brenes dice que, dado que la candidata va para una sociedad de tecnología información, quiere saber cómo considera, ahora con el bum de la IA, que podría aplicar la IA a la labor de auditora que realizará y qué aportes cree que podría hacer a la organización.

La candidata al puesto de auditora interna de Popular Digital Sra. Ramírez Villalobos responde que en el sistema bancario ella conoce y naturalmente no puede conocerlo todo, pero si tiene un buen equipo, todo fluye. Cree que los riesgos se dan mucho porque la visión que tiene, en este caso, una estructura corporativa, se basa mucho en lo que el Banco necesita y, a veces, esa comunicación con las sociedades, aunque, si es un servicio compartido se necesita toda la dinámica y necesidades de todas las sociedades del Banco, desde lo que ella ha visto y conocido, se ha basado mucho en la necesidad del Banco y se deja por fuera lo que Popular Pensiones, Popular Valores, Popular Seguros vayan requiriendo.

Así las cosas, cuando se elaboran los acuerdos de niveles de servicios se deberían establecer en función de las necesidades y el giro de negocio de cada una de ellas, por tanto, cree que ahorita no se podría trabajar sobre una dinámica estándar donde los mismos servicios que se le dan a Popular Pensiones se le den a Popular Seguros, pues su mercado es diferente y sus necesidades son diferentes.

De esta forma, trabajar con servicios estandarizados, con horas y tiempos, es algo que, a su parecer, puede estar afectando en este momento la dinámica. Desde la perspectiva de la gestión de riesgos, conoce de todos los servicios que da el Banco a todas las sociedades y es una labor muy enfocada en dar, pero sin preocuparse por lo que el dueño del proceso necesita, por ejemplo, en la parte de tecnología, tener cuatro días para que a una persona un usuario no es razonable y, cuando Popular Pensiones, que es el mercado que conoce, es el líder en pensiones a nivel del país y no puede esperarse cuatro días a que lo atiendan, puesto que no es una sucursal o agencia.

Así las cosas, la mayor parte de los riesgos que ahorita se están enfrentando con un servicio compartido es tratar de estandarizar y dar lo mismo a todos cuando todos necesitan algo específico. Obviamente, tiene que ir en función de la capacidad esperada, de las necesidades que existen, de la disposición que tienen los dueños de los procesos.

Con respecto a los SLA de tecnología, admite que no tiene todo el conocimiento claro, sin embargo, sabe que con un buen equipo sí se puede trabajar. Ligando esto con el caso anterior, considera que tener un acuerdo de nivel de servicios que no incluya a todas las sociedades o no tenga una visión corporativa es algo en lo que hay que trabajar.

Evidentemente, cuando se entrega por primera vez, se cree que el sistema lo tiene todo, pero cuando se empieza a usar es cuando se da cuenta de que algo le hace falta, puesto que es una dinámica variable y constante, toda vez que las necesidades del negocio van cambiando y así tienen que ir cambiando los acuerdos y los requerimientos que se van generando. Si en un momento no se dio a nivel corporativo la nube, se continúa trabajando con lo que hay, porque se puede ir creciendo.

Considera, pues, que la auditorías están para eso, es decir, para que en el momento en que llega la información para que la Junta Directiva tome la decisión, el auditor pueda levantar su mano, llamar al presidente o a quien corresponda, si es que no está en la sesión, y hacer sus observaciones, a fin de que sea algo más proactivo y dinámico y no cuando se llega a culminar, de lo contrario el aporte sería después de que se tomó la decisión y ya en ese momento no se vale decir "yo sabía que eso no estaba bien", sino que la idea es tener comunicación efectiva.

Ahora bien, con respecto a la inteligencia artificial, que es lo que está en boga y hay que saberlo usar. Para las auditorías, la inteligencia artificial es muy enriquecedora, pues ayuda a conformar planes de trabajo haciendo las preguntas correctas, guardando la confidencialidad del caso, se pueden desarrollar pruebas, utilizar simuladores, alinear la estructura y no necesariamente hacer auditorías con un "modelo tradicional": planificación, ejecución, comunicación y seguimiento, sino que la inteligencia artificial lleva a la auditoría continua, dinámicas de validación, seguimiento, monitoreo y eso ahorra mucho tiempo y empieza a generar informes mucho más ágiles, dinámicos y oportunos para la toma de decisiones.

Por tanto, la inteligencia artificial es un excelente aliado y a veces hay que comprarlo, pero quien ahorita no sabe utilizarla, debe aprender, superar el miedo, porque al inicio se cree que se está exponiendo la información o que se está exponiendo la información o que se pone en riesgo lo que se necesita en la organización, pero no es así, de hecho, en todos los foros y congresos, se recomienda hacer una buena pregunta, guardar la confidencialidad, no revelar información, por ejemplo, Copilot ayuda muchísimo y está dentro de la nube de Microsoft, a la cual todos tienen acceso, aunque hay algunas licencias que se necesitan y en eso se está trabajando, por ejemplo, en la Auditoría Interna de Popular Pensiones.

También ayuda mucho trabajar con agentes virtuales a preparar informes más dinámicos y ágiles y hasta más bonitos visualmente para los niveles de la toma de decisiones.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece la presentación y comenta que se le informará luego de recibir el resultado de la Contraloría General de la República y hacer la votación.

Al ser las **diecisiete horas con quince minutos**, sale la candidata al puesto de auditora interna de Popular Digital Sra. Nataly Ramírez Villalobos.

El director Sr. Espinoza Guido comenta que hizo una calificación global, porque, cuando se hacen las preguntas y, luego, las respuestas, la persona tiende a mezclar temas, por lo que propone seguir planteando todas las preguntas y que la persona dé todas sus respuestas, porque es hasta más fácil para esta contar con más elementos, y los directores pueden dar una calificación global.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio interviene indicando que, a su criterio, el tema del riesgo planteado por la Sra. González Cordero resultó poco claro. Seguidamente, le pregunta a la directora en mención qué opina al respecto.

La directora Sra. González Cordero opina que le faltó contenido a la respuesta. Señala que el enfoque de las preguntas influye en la calidad de la respuesta y que no siempre corresponde exigir al candidato tratar todos los aspectos de un tema.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio señala la importancia de definir bien aspectos como la obsolescencia tecnológica.

El director Sr. Espinoza Guido añade que el método debería orientarse a generar consenso sobre la evaluación, considerando criterios como relevancia, claridad, nivel de pensamiento crítico y aspectos éticos. Señala, además, que cuando se evalúa por cada pregunta de forma individual, puede resultar más complejo, ya que el candidato tiende a mezclar contenidos de una respuesta con otra. Por ello, él optó por efectuar una evaluación global para cada persona.

La directora corporativa a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas recuerda al grupo que este ejercicio debe servir principalmente como una guía para, posteriormente, poder recordar y analizar de mejor forma el desempeño de cada candidato.

El director Sr. Espinoza Guido manifiesta que prefiere realizar una evaluación global, al igual que algunos de sus compañeros.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio detalla que a la última persona le hicieron tres preguntas, mientras que, a otra, cuatro o cinco, puesto que la idea es evaluar la relevancia, la claridad, el nivel de pensamiento crítico o ético.

La directora corporativa a. i. de Capital Humano Sra. Goyez Rojas opina que depende mucho del enfoque que se le dé a la pregunta.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio comenta, en cuanto a la ponderación de los puntajes, que la nota máxima por cada criterio es de 5 puntos y que, al sumarse los cinco criterios, se obtiene un total máximo de 25 puntos. Por ende, confirma que comprendió el procedimiento.

Al ser las **diecisiete horas con veinte minutos**, ingresa el candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Sergio Zúñiga Mora.

El candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Zúñiga Mora saluda cordialmente y pregunta cómo se encuentran los presentes.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja saluda y le agradece por acompañarlos. Seguidamente, solicita a la Sra. Goyez Rojas que le facilite una hoja y un lápiz al Sr. Zúñiga Mora.

Explica que, siguiendo el método habitual, siempre se cuenta con un currículum de evaluación. Señala que, en un lapso de tres minutos, la persona candidata debe explicar quién es en los ámbitos personal, profesional y laboral, de manera breve, para luego responder entre tres y cuatro preguntas formuladas por los directores. Indica que se debe responder una sola vez y se toman notas.

Precisa que este tipo de evaluaciones tienen una connotación especial, dado que el proceso consiste en renovar y exponer a las personas candidatas a la Contraloría General de la República. Informa que aproximadamente dentro de un mes se llevará a cabo una votación. Aclara que en este momento no se seleccionan los candidatos, sino que se cumple con el procedimiento establecido por la legislación.

Concluye dando la bienvenida, agradeciendo la participación y señalando que ello enriquece el concurso.

El candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Zúñiga Mora saluda cordialmente, agradece y se presenta como Sergio Zúñiga. Manifiesta que, en su vida, lo principal es Dios, luego la familia y posteriormente el trabajo, que considera fundamental para la realización personal y profesional.

Relata su experiencia laboral en el sector financiero nacional por más de 25 años, donde trabaja en cooperativas grandes como Coopeande y Coopenae, así como en bancos privados de importancia como Interfin y Scotiabank. Indica que más recientemente labora en Prival, específicamente en el área de auditoría interna. Señala que cuenta con más de quince años de experiencia en auditoría interna, iniciando en Scotiabank como auditor interno en el staff de auditores. Explica que, gracias a la oportunidad brindada por esa institución, logró desarrollarse y llegar a ser auditor a nivel regional, supervisando auditorías en El Salvador, Panamá y Costa Rica para Scotiabank.

Posteriormente, se le presentó la oportunidad de incorporarse a Coopenae, la cooperativa más grande del país en ese momento. Allí se desempeñó como jefe de la unidad de Auditoría Interna, reportando directamente a la Gerencia de Auditoría interna y al Comité de Auditoría. Señala que esta experiencia le permitió desarrollar sus capacidades en la gestión de personal o equipos de trabajo y en la consolidación de un departamento de Auditoría Interna, proporcionando a su equipo las herramientas necesarias para cumplir con las normas establecidas.

Más adelante, se le abrió la oportunidad de ingresar a Prival Bank, un conglomerado panameño, donde actualmente se desempeña como auditor interno corporativo. Reporta directamente al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva, con responsabilidades en Panamá y Costa Rica. Explica que en los últimos años su desarrollo profesional en esta institución se ha centrado en la automatización de procesos de auditoría y en la implementación de estrategias con inteligencia artificial, aspecto en el que ya trabaja directamente.

Además, comparte que es un apasionado del deporte y que, debido a antecedentes familiares de hipertensión arterial y otros padecimientos, ha encontrado en la actividad física un elemento esencial de su vida. Afirma ser triatleta y conocer de primera mano el esfuerzo y la preparación que conlleva participar en competencias como el *Ironman*. Relaciona esta disciplina con su desarrollo profesional y personal, destacando que le ha permitido superarse y mejorar constantemente.

Finaliza agradeciendo la atención y concluye su presentación.

La directora Sra. González Mora se presenta, saluda al Sr. Zúñiga Mora y expresa satisfacción por su participación en el concurso. Indica que prefiere que él mismo cuente, a propósito de su experiencia en *Ironman*, cómo garantiza su independencia y objetividad y de qué manera logra que tanto él como su equipo se mantengan libres de conflictos de interés en la gestión de auditoría.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio interviene, agradece al presidente, saluda cordialmente al Sr. Zúñiga Mora y le da la bienvenida, reconociendo su participación. Se presenta y formula la siguiente consulta: ¿qué entiende por "coadministración" y si ello constituye un riesgo o no para la auditoría interna?

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece la participación y consulta sobre la experiencia del candidato en auditorías de procesos tecnológicos, tales como desarrollo de software, ciberseguridad o gestión de incidentes.

La directora Sra. Palomo Leitón saluda al Sr. Zúñiga Mora y manifiesta su agrado en conocerlo.

El candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Zúñiga Mora expresa nuevamente su agradecimiento.

La directora Sra. Palomo Leitón retoma que el Sr. Zúñiga ha trabajado en Prival. Acto seguido le pide que comente, considerando su amplia trayectoria, cuál ha sido uno de los principales hallazgos detectados en auditoría -sin necesidad de mencionar las compañías- y cómo ha canalizado dichos hallazgos ante una Junta Directiva o un ente regulador. Además, solicita que indique qué tipo de auditorías ha realizado en el transcurso de su carrera profesional.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja solicita que responda las preguntas en el orden en el que le fueron planteadas.

El candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Zúñiga Mora expresa su conformidad con la dinámica y explica que, en relación con la consulta de la directora González Mora, la independencia y la objetividad, así como la ausencia de conflictos de interés en la auditoría interna, deben estar fundamentadas en principios sólidos. Señala que la garantía de estos valores se logra cuando el auditor, a nivel corporativo, proyecta coherencia entre su manera de ser y de actuar. Indica que, en su caso, procura mantener su compostura e investidura tanto dentro como fuera de la institución, de manera que su ejemplo sirva de referencia para todo el equipo.

Ac当地a que esta postura no le impide interactuar con sus compañeros y comenta, a manera de anécdota, que suele mantener la oficina con las puertas abiertas. Relata que el director de riesgos, en ocasiones, llega a consultarle situaciones de manera espontánea, expresando que "viene a confesarse". Reconoce que este tipo de acercamientos podría cruzar ciertas líneas, pero explica que la auditoría interna también contempla un rol de consultoría dentro de la organización.

Retoma, seguidamente, la pregunta del director Navarro Cecilio sobre la coadministración y precisa que el auditor debe tener muy claro hasta dónde llega su accionar. Señala que esto está bien establecido en el manual y en el Código de Auditoría Interna. Subraya; no obstante, que la labor principal es emitir recomendaciones, mientras que la decisión de implementarlas o no corresponde a la Administración. Añade

que no es función de la auditoría interna tomar acciones contra la Administración, sino reportar cuáles recomendaciones no fueron adoptadas y solicitar a la Administración la implementación de medidas para mitigar riesgos. Explica que, en ese proceso, se evalúa si dichas medidas son efectivas para reducir los riesgos detectados.

En relación con la experiencia en auditoría de tecnología, indica que cuenta con un diplomado técnico en auditoría de tecnología de la Universidad de Costa Rica. Expone que siempre ha procurado crecer profesionalmente de la mano con la tecnología. Afirma que, aunque pertenece a una generación que no creció con Internet ni con telefonía celular, ha vivido de primera mano su incorporación y expansión, lo cual le permite comprender mejor la evolución de los sistemas tecnológicos.

Señala que ha administrado equipos de auditoría con múltiples perfiles profesionales y que entre los procesos revisados se incluyen la ciberseguridad, el ciclo de desarrollo de software y la participación del gobierno corporativo en los asuntos tecnológicos. Subraya que este último aspecto es de gran importancia, pues vincula directamente a la alta dirección con la supervisión tecnológica.

En respuesta a la consulta de la directora Palomo Leitón sobre los tipos de auditoría, detalla que ha realizado auditorías financieras, de cumplimiento, de prevención de lavado de dinero (AML), forenses y tecnológicas. Explica que actualmente se desempeña como auditor corporativo del Grupo Prival, un conglomerado financiero que incluye banco, puesto de bolsa, SAFI y casa de seguros en Panamá y Costa Rica. Señala que su trabajo implica cumplir con la normativa de Sugef y la Sugeval y la Superintendencia de Bancos de Panamá, lo que le permite abarcar distintos tipos de auditoría.

En cuanto a los principales hallazgos detectados en su trayectoria, menciona el caso de una institución donde se identificaron deficiencias en el cumplimiento de la Ley 8204 sobre prevención de legitimación de capitales. Explica que el hallazgo se relacionaba con la falta de integridad en las bases de datos, lo que dificultaba la trazabilidad y actualización de información de clientes. Como recomendación, plantea la necesidad de realizar un proceso de depuración de bases de datos y actualización de información, aspectos clave para garantizar el cumplimiento normativo.

Concluye destacando que un auditor interno, especialmente en niveles de gerencia, no debe limitarse a presentar informes con hallazgos, sino que debe actuar como un agente que impulse a la Administración a ejecutar medidas para mitigar riesgos. Aclara que, aunque se brinde apoyo, siempre se debe preservar la independencia y la objetividad que exige la función de auditoría.

Finaliza al indicar que esa es su respuesta y queda atento a cualquier otra consulta.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece la participación y explica que, dentro de un mes, se espera la respuesta de la Contraloría General de la República. Añade que, posteriormente, iniciará el proceso de votación, del cual se le informará a través de la Dirección de Capital Humano.

El candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Zúñiga Mora comenta que se encontró con el Sr. Gustavo Aviles Jiménez, quien fue profesor suyo en el colegio, aunque posteriormente él mismo fue profesor suyo en cursos impartidos en la Universidad para la Paz, relacionados con legitimación de capitales. Señala que recientemente conversaban y recordaban con agrado esa experiencia, ya que, de alguna manera, volvieron a coincidir en este espacio.

La directora Sra. González Mora observa que el mundo es tan pequeño que parece un pañuelo.

El candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Zúñiga Mora se despide agradeciendo y manifestando su gusto en haber compartido.

Al ser las **diecisiete horas con treinta y siete minutos**, se retira el candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Sergio Zúñiga Mora.

Al ser las **diecisiete horas con cuarenta minutos**, ingresa el candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Julio César Segura Aguilar.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece la participación del auditor interno a. i. de Popular Digital Sr. Julio César Segura Aguilar. Señala que, aunque se cuenta con el currículum del candidato, el cual ha estado registrado desde hace tiempo en el Conglomerado, precisa que siempre se solicita una breve exposición personal de tres minutos para complementar el perfil profesional y laboral.

Explica que, posteriormente, los directores realizarán sus preguntas, usualmente entre tres y cuatro, siguiendo el procedimiento establecido. Indica que el candidato dispone de unos tres minutos para su presentación antes de responder las consultas.

El candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Segura Aguilar agradece al presidente, a las señoritas y señores directores y manifiesta sentirse muy honrado por la oportunidad de estar presente. Expresa orgullo de poder contar con este espacio para compartir y explicar de qué manera puede generar valor digital a la institución.

Seguidamente, detalla que cuenta con más de veinte años de pertenecer al Conglomerado. Relata que su trayectoria inició en 2002, cuando cursaba su primer año de universidad y se le presentó la oportunidad de ingresar al Banco. Por lo tanto, dice ser testigo de que en dicha institución existe la posibilidad de construir una carrera profesional.

Explica que su primer puesto fue como cajero, aunque no en plataforma, sino realizando labores de carga de cajas. Recuerda que, el primer día, llegó con corbata y camisa blanca, pero le indicaron que debía quitarse la corbata, arremangarse la camisa y trasladar cajas. Considera que así dio inicio su sueño.

Posteriormente, logró incorporarse al Área Contable, en la sección de Haberes Obligatorios, hasta llegar al Negocio, donde ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional. Señala que permaneció más de diez años allí, donde consolidó gran parte de su experiencia y fue usuario de muchas herramientas tecnológicas del Banco;

Posteriormente, hace más de 10 años logró uno de sus sueños, que era trabajar en la Auditoría. Allí comenzó como auditor junior y generó su carrera profesional. Hasta que hace aproximadamente 9 meses se le dio la oportunidad y la confianza de parte de este órgano de dirección para asumir la auditoría interna de Popular Digital, de manera interina.

Por lo tanto, dice haber nacido con la empresa y conocer el negocio. Agrega que, durante todo este proceso, ha realizado también una importante inversión profesional con el objetivo de actualizarse en función de las tendencias de la subsidiaria en temas relacionados con programación, inteligencia artificial y todo lo que tiene que ver con el desarrollo de software en marcos como Cobit, TIL, ISO 27001 y, evidentemente, el reglamento SUGE 5-24, que es una tropicalización del marco de referencia Cobit que les aplica.

Concluye que sigue con el deseo de seguir creciendo y agradece por el espacio.

La directora Sra. González Cordero dice tener una pregunta que le surgió desde que lo conoce, porque ciertamente en la auditoría siempre hay riesgos y, sobre todo, en su posición, al quedar solo en la auditoría. Por ende, pregunta cómo ha logrado solventar y delimitar, desde los *shared services*, el riesgo de administración en estos meses de gestión. Asimismo, pregunta qué ha observado como una función de un auditor solo en una *shared services* con respecto a la coadministración.

El director Sr. Espinoza Guido agradece por el interés de participar en este proceso. Reconoce que ya el Sr. Segura Aguilar tiene experiencia fundada en la empresa y conoce que cuenta con una curva de aprendizaje ya iniciada en algunas partes del tema bastante adelantada. Por tanto, en cuanto a la formación de un auditor, opina que se debe tomar en cuenta la formación ética profesional y que debe tenerla muy arraigada. Dice que usualmente se suele pensar de un auditor como una figura muy respetable, que dé ejemplo constante y que guíe a la junta directiva también en aquellos aspectos que considere oportunos.

En esa dinámica, por lo tanto, el auditor ahora se ha convertido también en un asesor; alguien a quien siempre se busca para buscar su opinión, para tener criterio y, a veces, hasta para tener una guía. No obstante, podría surgir ahí algún conflicto de independencia en la figura del auditor con respecto a la Administración o con respecto al órgano director. Por lo tanto, con base en su experiencia, le pregunta cómo ha resuelto este eventual conflicto -si se le podría llamar así- y cuál sería su posición en caso de que la Administración le solicite un criterio por adelantado sobre una situación x, un hallazgo, una relación de hechos o algo por el estilo.

Concluye al argumentar que su pregunta va enfocada al ámbito ético dentro de la función del auditor en una organización.

La directora Sra. González Mora pregunta cómo se mitiga el hecho que el candidato conforma un departamento unipersonal los temas de control interno como, por ejemplo, segregación de funciones y cumplimiento de controles en su área.

El candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Segura Aguilar responde sobre el tema de coadministración que evidentemente el rol del auditor no está relacionado en ningún aspecto a coadministrar, pues es una línea que el auditor nunca puede pasar ni debe cruzar. Evidentemente el rol ha cambiado y no se trata solo de revisar, sino que ahora se está para construir puentes y generar confianza desde una manera positiva y construir con la Administración esas relaciones de confianza que permitan impulsar el negocio y el logro de los objetivos estratégicos.

Desde la posición de auditor no coincide la figuración de coadministración desde una tercera línea de defensa que está encargada de ser "los ojos y las manos" de este órgano de dirección. Más allá de intentar cruzar una línea de coadministración, le parece que el rol más importante de un auditor es generar confianza y construir puentes a través del órgano de dirección y convertirse en esos "ojos" para aquellas cosas que la Junta Directiva no puede ver, pero el auditor sí. Además, en esas manos para poder hacer lo que a bien tenga esta Junta

Directiva como máxima autoridad de la organización. Recalca que no concibe un rol de coadministración de parte de la Auditoría Interna, sino un rol de soporte, asesoría y de generación de valor, desde el conocimiento del negocio, con el objetivo de poder generar confianza tanto en la Administración como en la Junta Directiva.

En cuanto a la ética y los conflictos de interés señala que evidentemente el rol del auditor demanda un nivel de independencia y un cumplimiento del principio de confidencialidad que no es negociable, en función de que la Auditoría Interna es parte integral del órgano de dirección. Ante una situación de conflicto de interés o de que la Administración quisiese tener de forma anticipada el resultado de una relación de hechos o el resultado de un estudio, eso es parte de las posibilidades y no es viable dentro de una gestión ética y de valores basada en integridad, independencia y compromiso.

Desde su perspectiva considera que la independencia y el principio de confidencialidad no son negociables y ante una situación de conflicto de interés, la responsabilidad del auditor es informarle inmediatamente al órgano de dirección, que en este caso es la Junta Directiva. Además, no permitir ninguna injerencia por parte de la Administración en ese sentido.

Por otra parte, informa que ha sido todo un reto la gestión unipersonal. Sin embargo, en estos tiempos existe la posibilidad de que se cuenta con muchísimas herramientas para poder mitigar esos riesgos de control a nivel interno en las auditorías. El uso de agentes de inteligencia artificial ha sido fundamental en su caso para poder generar esos procesos de revisión de lo que se hace. Todos son vulnerables a errores y a omitir ciertos detalles, de modo que en eso el apoyo de la inteligencia artificial en lo que se ha realizado y sobre todo la definición de procesos bien estructurados y pegados al marco de legalidad ha sido fundamental para poder mitigar esos riesgos de control en una auditoría unipersonal.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece por la participación y dentro de un tiempo se estará informando el resultado.

El candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Segura Aguilar agradece la confianza que esta Junta Directiva depositó en su persona hace nueve meses.

Al ser las **diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos** se retira el candidato al puesto de auditor interno de Popular Digital Sr. Julio Segura Aguilar, así como la directora corporativa a. i. de Capital Humano Sra. Silvia Goyez Rojas.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio propone como moción:

La Junta Directiva Nacional en condición de Asamblea de Cuotistas de Popular Sociedad de Servicios Compartidos, S. R. L acuerda:

1. Designar a los señores Nataly Lizbeth Ramírez Villalobos, cédula 4 0189 0753, Sergio Zúñiga Mora, cédula 1 1033 0656 y Julio César Segura Aguilar, cédula 1 1144 0774, como integrantes de la terna para ocupar el cargo de auditor interno de Popular Servicios Compartidos S.R.L.

2. Instruir a la Secretaría General para que comunique a la Contraloría General de la República la decisión tomada por este órgano de dirección y que incorpore los expedientes de cada uno los participantes, así como los requerimientos establecidos en los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna ante la Contraloría General de la República.

Lo anterior de conformidad con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (R-DC-83-2018), inciso 2.3.5, Recepción y Valoración de Nominaciones, y la cláusula novena del Pacto Constitutivo de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

La Junta Directiva Nacional en condición de Asamblea de Cuotistas de Popular Sociedad de Servicios Compartidos, S. R. L acuerda por unanimidad:

“1. Designar a los señores Nataly Lizbeth Ramírez Villalobos, cédula 4 0189 0753, Sergio Zúñiga Mora, cédula 1 1033 0656 y Julio César Segura Aguilar, cédula 1 1144 0774, como integrantes de la terna para ocupar el cargo de auditor interno de Popular Servicios Compartidos S.R.L.

2. Instruir a la Secretaría General para que comunique a la Contraloría General de la República la decisión tomada por este órgano de dirección y que incorpore los expedientes de cada uno los participantes, así como los requerimientos establecidos en los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna ante la Contraloría General de la República.

Lo anterior de conformidad con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (R-DC-83-2018), inciso 2.3.5, Recepción y Valoración de Nominaciones, y la cláusula novena del Pacto Constitutivo de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada". (858)

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Secretaría General.

Al ser las **dieciocho horas** ingresan la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el subgerente general de negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez y el auditor interno Sr. Gustavo Flores Oviedo.

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 5 CONFIDENCIAL

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 6

8.3.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos traslada la propuesta de modificación del artículo 10 del *Reglamento de Operaciones Internacionales*. (Ref.: acuerdo CTAJ-10-ACD-43-2025-Art-5)

El jefe de la División de Soporte Operativo Sr. Avilés Jiménez indica que esta propuesta de modificación surgió a partir de una revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento respecto a las remesas internacionales, que es un producto que está en ejecución. La recomendación de la Oficialía de Cumplimiento consiste en que se incluya en el *Reglamento de Operaciones Internacionales* lo que establece la recomendación 16 del GAFI.

Señala que esta modificación fue revisada por la Dirección Jurídica Corporativa, la Dirección Corporativa de Riesgo y la Oficialía de Cumplimiento, y consiste en incluir un nuevo inciso a) en el artículo 10 del Reglamento, y mover la numeración de los incisos siguientes, para que se lea:

Artículo 10º.— Transparencia en los pagos y transferencias internacionales.

El personal del Banco que intervenga en el proceso de pagos y transferencias internacionales debe:

a) Verificar que las transferencias internacionales contengan la información mínima establecida en la recomendación N.º 16 del GAFI y en la normativa nacional e interna vigente, en observancia de los estándares sobre la prevención y gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).

En ese sentido, todas las transferencias electrónicas internacionales deben contener al menos la siguiente información:

- i. Nombre completo o razón social del originador.*
- ii. Número de identificación del originador.*
- iii. Número de cuenta del originador cuando se utilice para procesar la transacción, y, de no haber una cuenta, un número de referencia de la transacción que permita rastrearla.*
- iv. Nombre completo o razón social del beneficiario.*
- v. Número de cuenta del beneficiario cuando se utilice para procesar la transacción y, de no haber una cuenta, un número de referencia de la transacción que permita rastrearla.*

El director Sr. Espinoza Guido entiende que se trata de una adecuación normativa para que este Reglamento esté en concordancia con el GAFI.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega informa que desde el año pasado se viene trabajando en un proyecto de remesas y se ha buscado alianzas con proveedores. Anota que hay 46.000 clientes nicaragüenses en el Banco, de manera que se podría utilizar la red de sucursales. Se está afinando el producto financiero para poder definir lo que se va a cobrar y cómo se hará el proceso, todo lo cual forma parte del engranaje para comercializar ese producto denominado remesas familiares, porque hay una gran población migrante de trabajadores y así también se dará tránsito a los recursos, además de generar ingresos por servicios.

La directora Sra. González Mora menciona que leyó el Reglamento adjunto y desea conocer si el Área de Servicios Internacionales y el Comité Internacional existen todavía.

El jefe de la División de Soporte Operativo Sr. Avilés Jiménez responde que no existen, porque actualmente el Banco no tiene ningún producto de comercio internacional.

La directora Sra. González Mora señala que precisamente esas son sus consultas, porque este es un Reglamento que no está en operación, excepto por las transferencias internacionales. Siente que el resto del articulado no es funcional, por lo cual desea conocer qué corresponde hacer a esta Junta Directiva Nacional al respecto, porque le parece que la actualización de este Reglamento debería ser integral y ajustarse a la realidad actual del Banco, que no tiene un Área de Servicios Internacionales estructural ni debidamente establecida. Incluso, considera que debería revisarse ese tarifario y el registro internacional de firmas.

Anota que hay algunos registros de actualizaciones de los años 2010, 2017, 2022 y ahora esta, pero siente que no es un Reglamento que se ajuste a la realidad del Banco.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega responde que todos los reglamentos y políticas internos se revisan cada dos años y, a pesar del gran esfuerzo efectuado para revisar la gran mayoría, todavía hay políticas desactualizadas.

Explica que este producto fue revisado en su totalidad, para que, con la condición que tiene hoy el Banco, funcione tanto para remesas como para corresponsalía, pero lo único que faltaba era incorporar esa recomendación en este Reglamento. Esta modificación fue revisada por la Dirección Jurídica Corporativa, la Dirección Corporativa de Riesgo y la Oficialía de Cumplimiento, además de las áreas técnicas, de modo que todo funciona bajo el marco de lo que hoy se tiene.

Aclara que el Banco no tiene nada internacional actualmente, de modo que se está buscando que este marco legal ya revisado y que se ajusta perfectamente permita dar pasos hacia remesas familiares, corresponsalía, etc. Puntualiza que todo fue revisado de manera integral y la Oficialía de Cumplimiento señaló que hacia falta incorporar la recomendación 16 del GAFI.

La directora Sra. González Mora menciona que se le respondió hace un momento que el Área de Servicios Internacionales y el Comité Internacional ya no existen.

El jefe de la División de Soporte Operativo Sr. Avilés Jiménez responde que el Área de Servicios Internacionales sí existe.

La directora Sra. González Mora desconoce si lo que corresponde es crear un reglamento específico para transferencias internacionales y familiares, que es lo que está en operación. No obstante, reitera que revisó este Reglamento integralmente, vio la antigüedad de las modificaciones, y en verdad no se le ajustó a la realidad del Banco que se conoce.

Puntualiza que es decisión de este órgano colegiado, por lo cual sugiere que el asesor legal de la Junta Directiva Nacional Sr. Rey González aclare el proceder.

El director Sr. Espinoza Guido expresa que se parte del hecho de que la Administración es la que sugiere y aprueba los productos, mientras que a la Junta Directiva Nacional le corresponde la aprobación de la reglamentación. Su pregunta es si la Administración está cómoda con el marco reglamentario que existe actualmente. Desde el punto de vista normativo, el requerimiento que hacia falta incorporar era la normativa del GAFI para cumplir con esa parte internacional.

Estima que lo que sugiere la directora Sra. González Mora va en función de qué tan cómoda está la Administración para lanzar los productos internacionales con lo actual. Si hay ajustes necesarios, la Administración debe sugerirlos, porque ello no está en el ámbito de este órgano colegiado.

Pareciera que hay algunos aspectos que deberían ajustarse a la luz de lo que se conoce del Banco y de los productos internacionales, además de robustecerse más en unos y ser más específico en otros. Sin embargo, a este nivel, si la Administración se siente cómoda y esa es la única recomendación de ajuste requerida por el momento, eso es lo que hay que hacer por hoy.

La directora Sra. Solano Brenes señala que, pensando en que todavía no se tiene listos los productos de corresponsalía, este Reglamento está muy bien para remesas, pero para productos internacionales, ante tanto cambio que hay ahora, sí sería bueno que se robusteciera a futuro.

La directora Sra. González Mora añade que en el Reglamento hay un artículo donde se menciona cheques internacionales y esta modificación específica es para transferencias, pero hay una amplia gama de otras transacciones internacionales que no están incluidas aquí, como cartas de crédito, cobranzas, etc.

Siente que está bien que se haga la incorporación de la normativa del GAFI, pero si se quiere tener un reglamento listo para una futura estructuración de un departamento internacional como Dios manda y si el Banco lo necesita, lo presentado está a medias porque no se está reglamentando lo que se va a hacer ni lo que hay está completo.

Puntualiza que falta incluir la gama de servicios internacionales que el Banco podría emprender cuando ya tenga la corresponsalía. Por tanto, o se norma solo las transferencias, o se hace un reglamento completo e integral, tal como el subgerente general de Negocios Sr. Roa Gutiérrez sabe que debe haber.

El subgerente general de Negocios Sr. Roa Gutiérrez menciona que el tarifario actual contempla 78 comisiones, pero hay bancos sistémicos que tienen tarifarios que incluyen hasta 120 comisiones y esa brecha surge de muchos productos en elaboración en el Banco, pero la gran mayoría corresponde a productos internacionales que el Banco no tiene, a saber, mesa de dinero, transferencias hacia y desde el exterior, cartas de crédito de importación y exportación, cobranzas internacionales, etc., para todos los cuales el Banco tiene que prepararse porque para ahí se va.

Para el momento en que se tenga corresponsalías, debe tenerse claro que la práctica dice que la mayoría de los bancos tiene respectivamente un área de servicios internacionales bien constituida y estructurada, mientras que en el Banco Popular dicha Área es más bien tímida.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio pregunta si, para este producto que se está diseñando, la Administración necesita de esta modificación del Reglamento. Si esto es así, consulta si la incorporación de la normativa del GAFI corresponde a una buena práctica o si se trata de un requerimiento obligatorio.

La directora Sra. González Cordero responde que sí es obligatorio.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio observa que si todavía no se tiene desarrollado el tema de la corresponsalía y esta modificación del Reglamento solo se necesita para el producto de remesas internacionales, cuando se desarrolle los demás productos relacionados con el Área de Servicios Internacionales, será necesario volver a revisar este marco reglamentario.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja recomienda votar esto inmediatamente porque las Fintech están atropellando a los bancos y si ni siquiera se tiene esto para atender a una clientela que no es bancarizable mediante otros productos, el Banco Popular está fuera de mercado. Observa que esto es un remiendo urgente, legalmente hablando, para no quedarse atrás, y conoce del gran esfuerzo que está haciendo la Administración para concretar el tema de la corresponsalía, que sería un legado de esta Junta Directiva Nacional.

Manifiesta que está de acuerdo con aprobar esta modificación al Reglamento de Operaciones Internacionales, teniendo en cuenta todas las observaciones emitidas por los directores.

La directora Sra. González Mora añade que este Reglamento carece de objetivos y alcances, de normas y lineamientos, del registro y reporte de operaciones, transparencia y supervisión, sanciones y medidas disciplinarias, requisitos de capital, operaciones con derivados, disposiciones finales, lo mismo que establecer el cumplimiento normativo al que está sujeto, gestión de los riesgos financieros, y la optimización de los márgenes de intermediación.

Enfatiza que esto es lo mínimo que debería tener un reglamento debidamente estructurado para esa área. Lo detalla para que conste en el acta y para que ojalá la Administración se dedique a establecer un reglamento más completo, con la finalidad de que pronto se vea a esa área funcionando de manera integral. Indica que está de acuerdo con que debe integrarse lo relativo al cumplimiento.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja recuerda que esto fue revisado por la Dirección Jurídica Corporativa, la Dirección Corporativa de Riesgo y la Oficialía de Cumplimiento.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio procede con la lectura de la propuesta de acuerdo para someterla a votación:

1. Aprobar la modificación del artículo 10 del Reglamento de Operaciones Internacionales en los siguientes términos y se transcribe la modificación.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de esta modificación del Reglamento de Operaciones Internacionales.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 24 inciso b) y artículo 25, ambos de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa, Secretaría General y Auditoría Interna del Banco Popular.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar la modificación al del artículo 10º del Reglamento de Operaciones Internacionales en los siguientes términos:

Artículo 10º.— Transparencia en los pagos y transferencias internacionales.

El personal del Banco que intervenga en el proceso de pagos y transferencias internacionales debe:

- a) Verificar que las transferencias internacionales contengan la información mínima establecida en la recomendación N°16 del GAFI y en la normativa nacional e interna vigente, en observancia de los estándares sobre la prevención y gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).

En ese sentido, todas las transferencias electrónicas internacionales deben contener al menos la siguiente información:

- i Nombre completo o razón social del originador.
- ii Número de identificación del originador.
- iii Número de cuenta del originador cuando se utilice para procesar la transacción, y, de no haber una cuenta, un número de referencia de la transacción que permita rastrearla.
- iv Nombre completo o razón social del beneficiario.
- v Número de cuenta del beneficiario cuando se utilice para procesar la transacción y, de no haber una cuenta, un número de referencia de la transacción que permita rastrearla.

- b) Aplicar los mensajes u órdenes de pago de forma correcta sin omitir, borrar o alterar la información correspondiente, cumpliendo con las políticas, reglamentos, directrices y manuales de procedimientos establecidos para realizar los pagos y transferencias internacionales, de tal manera que no se efectúen acciones que eviten la detección de información falsa o errónea por parte de la otra institución financiera involucrada en el proceso de pago.
- c) Cooperar con la aplicación de la debida diligencia reforzada en caso de que se requiera y brindar toda la información que solicite la entidad financiera extranjera.
- d) Establecer debidas diligencias estandarizadas o simplificadas, considerando entre otros aspectos el perfil transaccional, el nivel de riesgo y el conocimiento de los clientes.
- e) Para los clientes que realizan transferencias de manera ocasional y cuando estas superen los USD \$25.000,00 en el caso de personas físicas y los USD \$50.000,00 para personas jurídicas, por transacción individual, se deberá realizar una verificación o debida diligencia reforzada previa a la acreditación interna o envío de los fondos, para asegurar la razonabilidad de la misma con el perfil del cliente y su actividad económica; asimismo, cuando el país origen o destino de las transferencias represente un riesgo adicional de LC/FT/FPADM, según los organismos internacionales en esta materia.
- f) Realizar la debida diligencia a los clientes que, por la naturaleza de sus actividades económicas y el ámbito en que operan, requieran enviar o recibir transferencias internacionales de manera habitual o recurrente, aunque los montos superen los umbrales establecidos para una debida diligencia reforzada.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación del Reglamento de Operaciones Internacionales.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 24 inciso b) y artículo 25, ambos de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (860)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa, Secretaría General y Auditoría Interna del Banco Popular.

Al ser las **dieciocho horas con cuarenta y tres minutos** se retira el jefe de la División de Soporte Operativo Sr. Gustavo Avilés Jiménez y el director de Soporte al Negocio Sr. Miguel Mora González. Asimismo, ingresa el auditor interno de Popular Digital Sr. Julio Segura Aguilar.

ARTÍCULO 7

8.3.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos traslada a la Junta Directiva Nacional en condición de Asamblea de Cuotistas de Popular Sociedad de Servicios Compartidos, S. R. L., la propuesta de *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos, S. R. L.* (Ref.: acuerdo CTAJ-10-ACD-42-2025-Art-4)

El auditor interno de Popular Digital Sr. Segura Aguilar menciona que este Reglamento (ROFAI) es un requisito legal y normativo que establece la Contraloría General de la República para todas las auditorías internas.

En ese caso, es un instrumento que busca fortalecer las capacidades de la organización por medio de la creación y protección del valor, así como proporcionar aseguramiento y asesoría a la entidad.

Como parte del ejercicio que se realizó para elaborar el documento, tomaron como referencia el Reglamento de la Auditoría Interna del Banco Popular y el de la Auditoría Interna de la CGR, y está fundamentado en diversas leyes y normas de carácter técnico que enmarcan todo el funcionamiento.

Para su concepto funcional se contempla la actividad de la Auditoría Interna de una manera independiente y objetiva por medio de un servicio constructivo y de protección, además de la contribución a la estabilidad y sostenibilidad de la organización.

El apartado de disposiciones generales abarca los primeros artículos, los cuales se refieren a la independencia funcional, objetividad profesional, ética, gestión de conflictos, divulgación de impedimentos y cumplimiento legal al que debe adherirse la función de auditoría interna.

También, dentro del instrumento se detalla la forma como se organiza la Auditoría Interna, que es a partir de la designación del auditor interno por parte de la Asamblea de Cuotistas, una función de asesoría de alto nivel, la coordinación como parte integral del sistema de control interno de Popular Digital, la dependencia del órgano de dirección, la responsabilidad sobre los recursos que se le asignen para su gestión, y que estará sujeta a las mismas disposiciones administrativas que los colaboradores del resto de la entidad.

En cuanto a los deberes del auditor, en términos generales se enumeran asegurar la calidad de los servicios que brinda, la planificación y generación de informes para la Asamblea de Cuotistas, gestión de los recursos, atención de requerimientos de las autoridades regulatorias y garantizar el cumplimiento, el desarrollo de políticas y procedimientos a fin de asegurar la eficiencia de los procesos, comunicación con el jerarca sobre asuntos críticos que se deban poner a su conocimiento, y la administración del personal.

Los servicios tipificados en la normativa son los dispuestos para todas las auditorías internas: servicios preventivos, de asesoría y autorización de libros. Las competencias de la Auditoría Interna son el desarrollo de las auditorías, la verificación del cumplimiento, la evaluación del sistema de control interno, de los sistemas de planificación y procesamiento de datos, del riesgo de legitimación de capitales y del presupuesto.

Asimismo, la implementación de un plan estratégico y un plan de trabajo, la verificación de las políticas de tecnología de información, el refrendo de estados financieros, junto con examinar la implementación de las recomendaciones u oportunidades de mejora que se emitan.

Finalmente, en el apartado de otros aspectos relevantes se incluyen regular el tema de las denuncias y relaciones de hechos, la comunicación de informes, autoevaluación de la calidad, y los plazos que se otorgarán a la Administración para suministrar la información.

Agrega que desde luego el texto debe ser aprobado por el órgano de dirección, la cual necesita ser notificada a la Contraloría General de la República y eventualmente publicada en el diario oficial *La Gaceta*. De ese modo concluye la presentación.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo para el punto:

1. Aprobar el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos, S. R. L.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos, S. R. L.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24°, inciso b) y artículo 25° de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como el artículo 23° de la Ley General de Control Interno, No. 8292, y el inciso 1.1.2. de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-064-2014).

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Secretaría General, así como a la Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Digital.

El auditor interno a. i. de Popular Digital Sr. Segura Aguilar aclara que el Reglamento, una vez aprobado por la Junta Directiva Nacional, tiene que ser elevado a la Contraloría General de la República antes de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*. Por tanto, sugiere que eso se incorpore en el acuerdo.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio indica que entonces se agregaría en el inciso 2) el instruir a la Secretaría General para que, previo a su publicación, se remita a la CGR para lo que corresponda.

La directora Sra. González Mora observa que ese punto proviene de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, y también fue conocido en el Comité Corporativo de Auditoría, lo cual le parece el camino correcto.

Sin embargo, no tiene un criterio jurídico, cuando todos los reglamentos deben ser revisados por la Dirección Jurídica Corporativa, algo que olvidó mencionar en el punto anterior. Imagina que el criterio sí existe, por lo que considera pertinente que se adjunte a los documentos.

El asesor legal Sr. Rey González explica que a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos por lo general sí llegan los criterios de la Dirección Jurídica Corporativa. Añade que él preside dicho órgano, y lo integra además el director jurídico corporativo o el subdirector en caso de que este no pueda asistir, sumado a la jefatura de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo.

En consecuencia, se realiza una dinámica en la que básicamente reaccionan, es decir, no se trata de un órgano proactivo, sino que reaccionan a todo aquello que la Administración somete a consideración y efectúan un análisis de los elementos mínimos, pero reitera que participa la Dirección Jurídica Corporativa para hacer valer sus opiniones.

El auditor interno Sr. Flores Oviedo, también a modo de aclaración, señala que desde luego el Reglamento es un instrumento obligatorio y ya determinado por un lineamiento práctico del ente contralor.

Afirmó que, en realidad, el ejercicio consistió —como bien detalló el Sr. Segura Aguilar— en relacionar lo que la propia CGR ya posee, sumado a la normativa que en la actualidad se encuentra en funcionamiento para la Auditoría Interna del Banco, y esas fueron las referencias que el Sr. Segura Aguilar tomó para elaborar el de Popular Digital, con lo cual no requiere un criterio jurídico.

La directora Sra. González Mora advierte que no coincide ni está de acuerdo con eso.

El auditor interno a. i. de Popular Digital Sr. Segura Aguilar afirma que en efecto el tema fue discutido dentro de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, donde el director jurídico corporativo comentó que su dependencia no revisó ese tipo de reglamentos en ocasiones previas debido a que tienen un carácter legal y normativo que ya está estructurado, a lo que solo se hace una adaptación al tamaño de la empresa y la complejidad de las operaciones de Popular Digital.

Apunta que no contiene elementos adicionales distintos a los que contemplan los reglamentos de las auditorías internas del Banco, de Popular Pensiones, Popular SAFI, Popular Seguros o Popular Valores, pues él realizó ese ejercicio de comparación.

Por tanto, como la ruta es tan exhaustiva entre el Comité Corporativo de Auditoría, Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, Asamblea de Cuotistas y Contraloría General de la República, cuya validación aún faltaría, consideran que someterlo a una revisión de la Dirección Jurídica Corporativa era un paso añadido que quizás podría generar un retraso.

El asesor legal Sr. Rey González, para efectos de que conste en el acta, explica que, independientemente de la materia y el sustrato del Reglamento, es una norma de carácter jurídico que sí debe tener por lo menos una visión y conocimiento tal y como se dio en ese caso, donde en la propia Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos hubo un intercambio no solo de la parte jurídica, sino también de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo, que conforma cuórum, para determinar igualmente otros alcances integrales del documento.

Entonces, sí se requiere una visión completa, independientemente de que posea un sustrato de auditoría, riesgo, cumplimiento u operativa, ya que todos los reglamentos deben tener al menos un monitoreo o revisión general por parte de los abogados del Conglomerado.

La directora Sra. González Mora desea agregar que no es de recibo para ella que para no atrasar el proceso no se elaboró el criterio legal, ni tampoco porque en otros casos no se ha efectuado. Advierte que nunca es tarde para hacer las cosas correctamente, y todo lo que es reglamentario debe ir con su criterio jurídico y de cualquier otra área correspondiente.

Añade que, si lo que hizo el director jurídico corporativo fue revisarlo y corroborar que se le aplicaron adaptaciones a la realidad de la empresa, no ve la dificultad de que lo hubiese escrito en una hoja que constituya ese criterio legal. Reitera que no está de acuerdo con las opiniones del Sr. Rey González y el Sr. Flores Oviedo.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional en condición de Asamblea de Cuotistas de Popular Sociedad de Servicios Compartidos, S. R. L acuerda por mayoría de cinco votos a favor y dos en contra:

“1. Aprobar el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos S. R. L., en los siguientes términos:

**Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de
Popular Servicios Compartidos S.R.L.**

**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º Fundamento y propósito

El presente Reglamento tiene como finalidad regular en sus aspectos fundamentales, la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos S.R.L., de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°7428, la Ley General de Control Interno N°8292, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y cualquier otra disposición que regule el ejercicio de la auditoría interna.

Con el propósito de fortalecer la capacidad de Popular Servicios Compartidos S.R.L. para crear, proteger y mantener su valor al proporcionar a la Asamblea de Cuotistas y a la Gerencia General aseguramiento, asesoramiento, prospectivas y previsiones independientes, objetivas y basadas en riesgos.

Artículo 2º Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación obligatoria para el personal de la Auditoría Interna y para todo trabajador de Popular Servicios Compartidos S.R.L. en lo que resulte aplicable y no podrán alegar desconocimiento de este.

Artículo 3º Aprobación y actualización del Reglamento

El Auditor Interno está en la obligación de elaborar el Reglamento y remitirlo a la Asamblea de Cuotistas para su conocimiento y aprobación, adicionalmente, es responsable de mantenerlo actualizado y de proponer las modificaciones o reformas que se estimen convenientes, observando las regulaciones aplicables.

La vigencia de cualquier modificación regirá a partir de que éstas sean aprobadas por la Asamblea de Cuotistas, la Contraloría General de la República y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 4º Concepto funcional

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, el concepto funcional de auditoría interna es la actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoramiento que proporciona seguridad a la organización; creada para añadir valor y mejorar las operaciones, contribuyendo a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección de la Entidad.

Le corresponde prestar un servicio constructivo y de protección evaluando en forma oportuna e independiente, las operaciones contables, financieras, administrativas y tecnológicas, así como de cualquier otra naturaleza; midiendo y valorizando la eficacia, eficiencia y economía de los controles establecidos por la administración activa, así como la calidad en el cumplimiento de las labores asignadas.

La auditoría interna contribuye a la estabilidad y sostenibilidad global de la organización al proporcionar aseguramiento sobre su eficiencia operativa, confiabilidad de sus informes, cumplimiento de las leyes y/o regulaciones, salvaguarda de activos y de su cultura ética. Además de garantizar, entre otros, una administración eficaz, eficiente y económica de los recursos asignados, así como la efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y técnicas.

Artículo 5º Normativa

El ejercicio de la auditoría interna se regirá por los principios, normas y mejores prácticas que regulan su actividad, aplicables a nivel nacional e internacional, fundamentalmente por lo que establecen:

- a) Ley General de Control Interno N°8292.
- b) Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°7428.
- c) Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N°7558.
- d) Ley General de la Administración Pública N°6227.
- e) Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N°8131.
- f) Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N°8422.
- g) Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, y sus reformas N°7786.
- h) Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).
- i) Normas generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).
- j) Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- k) Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (R-DC-00102-2023).
- l) Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares (R-DC-102-2019).
- m) Directrices y herramientas para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las Auditorías Internas.
- n) Políticas, directrices y demás regulaciones técnicas dictadas por la Contraloría General de la República aplicables a la Auditoría Interna.
- o) Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI).
- p) Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- q) Política de Gestión de Conflictos de Interés Económico del CFBPDC.
- r) Código de Conducta del CFBPDC (Código de Ética).

Entre otras normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables.

Artículo 6º Independencia

El personal de la Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos S.R.L. deberá ejercer sus funciones con total independencia funcional y de criterio, respecto del órgano de dirección y de la administración activa.

El Auditor Interno reportará funcional y administrativamente a la Asamblea de Cuotistas, estableciendo así la independencia de la función de auditoría interna que permita que los servicios y responsabilidades se realicen sin interferencia de la administración activa. Este posicionamiento proporciona la autoridad y estatus organizacional para llevar asuntos directamente al Órgano de Dirección, cuando sea necesario, sin interferencias y respalda la capacidad de la auditoría interna para mantener la objetividad.

La Asamblea de Cuotista es responsable de habilitar la independencia de la función de auditoría interna, en caso de que la estructura de gobierno no proporcione el apoyo a la independencia dentro de la organización, el Auditor Interno documentará las características de dicha estructura que limitan la independencia y las salvaguardas que podrán emplearse para lograr este principio.

Artículo 7º Objetividad

Es obligación de los funcionarios de la Auditoría Interna mantener una actitud imparcial, neutral y evitar conflictos de intereses, cuando lleven a cabo los servicios de auditoría interna.

Deben mantener su objetividad profesional libre de sesgos y emitir juicios en base a una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes, así como reconocer, evitar y/o mitigar cualquier conflicto de interés, impedimento real, potencial y/o aparente a la objetividad.

El personal de la Auditoría Interna no tendrá responsabilidad operativa directa ni autoridad sobre ninguna de las actividades que revisen, no implementará controles internos, desarrollará procedimientos, instalará sistemas ni participará en otras actividades que puedan afectar su juicio. Adicionalmente deberá:

- a) Revelar los menoscabos de independencia u objetividad, de hecho, o de apariencia, a las partes apropiadas.
- b) Demostrar objetividad profesional en la recopilación, evaluación y comunicación de información.
- c) Realizar evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y pertinentes.
- d) Tomar las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses, prejuicios e influencias indebidas.

Artículo 8° Ética y profesionalidad

Los funcionarios de la Auditoría Interna deberán observar y cumplir con las normas éticas que rigen su profesión, como son los principios de ética y profesionalismos establecidos en las Normas Globales de Auditoría Interna, las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República, las emitidas por los Colegios Profesionales y las contenidas en el Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Los trabajadores de la Auditoría Interna deberán mantener elevados estándares y principios éticos de conducta, honor, reputación, integridad, objetividad, competencia, debido cuidado y confidencialidad para ejercer su función, de conformidad con los valores establecidos en la Entidad. Los estándares y principios antes mencionados deberán ponerse de manifiesto en sus actuaciones y prevenir cualquier posibilidad de duda respecto de su credibilidad, transparencia e independencia.

Artículo 9° Conflictos de interés

El Auditor Interno y el personal de la Auditoría Interna deben velar porque no se presenten conflictos de interés al asesorar o prestar servicios a Popular Servicios Compartidos S.R.L. y que estos no incluyan responsabilidades o facultades de gestión, que debe continuar desempeñando la administración activa. Asimismo, deben acatar las disposiciones establecidas en la Política de gestión de conflictos de interés económico del CFBPDC.

Artículo 10° Manifestación de impedimentos

De conformidad con los principios y enunciados éticos aplicables a las auditorías internas en el sector público, cuando existan factores que puedan comprometer de manera real o aparente su independencia y objetividad o exista algún tipo de conflicto de interés, es obligación de los funcionarios de la Auditoría Interna poner en conocimiento del Auditor Interno los detalles del impedimento, asimismo, es obligación de este, actuar de igual forma ante el órgano de dirección de darse dicha situación.

Artículo 11° Deberes, potestades y prohibiciones

Al personal de la Auditoría Interna le corresponde acatar los deberes, potestades y prohibiciones establecidas en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Control Interno, así como las regulaciones de tipo administrativo establecidas por el órgano de dirección de conformidad con el artículo 24 de dicha ley; como cualquier otra jurisprudencia, reglamento, lineamiento y directriz de obligada observancia.

CAPITULO II

Organización

Artículo 12° Dependencia y ubicación orgánica

La Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos S.R.L., depende orgánicamente del máximo órgano colegiado de la Entidad, siendo esta la Junta Directiva Nacional en su condición de Asamblea de Cuotistas, la cual establecerá las regulaciones de tipo administrativo que le serán aplicables a dicho cargo. Su ubicación dentro de la estructura organizacional corresponderá a la de un órgano asesor de alto nivel en el campo de su competencia.

La Auditoría Interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el Auditor Interno, con fundamento en el artículo 23 de la Ley General de Control Interno y demás disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Es responsabilidad del Auditor Interno contar con los recursos humanos, materiales, presupuestarios, tecnológicos, de capacitación y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Para tales propósitos, oportunamente planteará sus necesidades ante la Asamblea de Cuotistas, quien deberá tomar las decisiones que correspondan para satisfacer esas necesidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno y la sección 7 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República sobre la solicitud y asignación de recursos.

El personal de la auditoría interna estará sujeto a las disposiciones administrativas aplicables al resto de colaboradores de la Entidad; sin embargo, el nombramiento, traslado, suspensión, remoción, permisos y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del Auditor Interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que lo regula.

Artículo 13º Función de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna es parte integral del sistema de control interno de Popular Servicios Compartidos S.R.L., debe mantener una oportuna y efectiva participación y coordinación con los demás componentes del sistema, a fin de que se alcance el objetivo de garantizar la legalidad y eficiencia del control y manejo de los recursos.

Tendrá como función principal, la comprobación de la existencia, cumplimiento, suficiencia y validez del sistema de control interno, así como de brindar información al órgano de dirección sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo en aquellas áreas sujetas a su estudio, competencia y fiscalización, proporcionando una garantía razonable de que la actuación de la administración activa se realiza conforme al marco legal y a las mejores prácticas.

La función de auditoría interna contribuye a Popular Servicios Compartidos S.R.L. en la consecución de sus objetivos, la gobernanza, la gestión de riesgos y los procesos de control, así como en la toma de decisiones, la supervisión, la reputación y la credibilidad ante las partes interesadas. Posicionándose de forma independiente con responsabilidad directa ante el órgano de dirección y manteniendo su personal libre de influencias indebidas y comprometido a realizar evaluaciones objetivas.

La Asamblea de Cuotistas otorga a la función de auditoría interna el mandato de proporcionar seguridad, asesoramiento, perspicacia y previsión, asimismo, permite el acceso sin restricciones a la información necesaria para el desarrollo de sus labores, autorizando a:

- a) Tener acceso completo y sin restricciones a todas las funciones, datos, registros, información, propiedad física y personal pertinente para llevar a cabo las responsabilidades de auditoría interna. Los auditores internos son responsables de la confidencialidad y de salvaguardar los registros y la información.
- b) Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar materias, determinar alcances de trabajo, aplicar técnicas y emitir comunicados para lograr los objetivos de la función.
- c) Obtener asistencia del personal necesario de Popular Servicios Compartidos S.R.L. y otros servicios especializados dentro o fuera de la Entidad para completar los servicios de auditoría interna.

Proporcionará servicios preventivos que incluyen la asesoría y la advertencia de conformidad con lo establecido en las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público, punto 1.1.4 Servicios de la auditoría interna.

Artículo 14º Nombramiento, suspensión o destitución del Auditor Interno.

El nombramiento del Auditor Interno lo realizará la Junta Directiva Nacional en su condición de Asamblea de Cuotistas, será por tiempo indefinido, con sujeción al período de prueba y con una jornada de trabajo a tiempo completo, en apego a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y a la normativa que al respecto emita la Contraloría General de la República para la actividad de auditoría interna en el sector público. Los requisitos y funciones del puesto estarán contenidos en el manual de cargos de Popular Servicios Compartidos S.R.L.

Tendrá garantía de inamovilidad y solo podrá ser suspendido o destituido de su cargo por justa causa y por decisión emanada de la Asamblea de Cuotistas, previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en su favor, así como dictamen previo favorable de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la sección 4 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

Artículo 15º Potestades del Auditor Interno.

Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, el Auditor Interno tendrá las siguientes facultades:

- a) Ejercer la responsabilidad de dirección como máxima autoridad de la Auditoría Interna, así como las funciones que le son propias de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno.

- b) Informar a la Asamblea de Cuotistas, cuando resulte pertinente para su resolución, sobre aquellos casos en los que no haya recibido la debida respuesta de los diferentes componentes de la organización, sobre solicitudes de información, de asesoría o de colaboración.
- c) Proponer a la Asamblea de Cuotistas, debidamente justificadas, la creación de plazas que considere indispensables para el funcionamiento de la Auditoría Interna.
- d) Gestionar los requerimientos de personal ante la instancia competente, la cual deberá atender prioritariamente dichos requerimientos, para cumplir con los plazos estipulados en el artículo 28 de la Ley General de Control Interno.
- e) Solicitar la contratación o incorporación de profesionales, técnicos de diferentes disciplinas, trabajadores o no de Popular Servicios Compartidos S.R.L. para llevar a cabo labores de su especialidad en apoyo a los estudios que realice la Auditoría Interna.
- f) Diseñar los lineamientos, políticas, procesos, directrices e instructivos según la normativa legal y técnica aplicable.
- g) Atenderá los requerimientos que formulen la Contraloría General de la República, la Superintendencia General de Entidades Financieras y cualquier otra instancia competente, tendrá libertad de proveer e intercambiar información, informando de lo actuado a la Asamblea de Cuotistas, excepto a las solicitudes de carácter confidencial, los cuales serán comunicados únicamente a las instancias solicitantes.
- h) La Auditoría Interna ejercerá sus competencias en todos los procesos y órganos que integran Popular Servicios Compartidos S.R.L.

Artículo 16º Deberes del Auditor Interno.

Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, son obligaciones del Auditor Interno:

- a) Dirigir, según su criterio, la actividad de auditoría interna, así como disponer su organización y funcionamiento, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, lineamientos, directrices, procesos, procedimientos y prácticas requeridas para cumplir con sus competencias.
- c) Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas sobre administración, acceso, custodia y revisión de la documentación de la Auditoría Interna, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que estipulan los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- d) Velar por una asignación y administración efectiva y eficiente de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos indispensables para la actividad de auditoría interna en función de los objetivos estratégicos. Así como, proponer de manera justificada los cambios que se requieran a la Asamblea de Cuotistas.
- e) Preparar el plan de trabajo de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República y remitir al Comité Corporativo de Auditoría, a la Asamblea de Cuotistas y al ente contralor.
- f) Preparar y remitir al Comité Corporativo de Auditoría y a la Asamblea de Cuotistas un informe trimestral de labores, así como aquellos informes especiales que considere necesarios y los que le sean requeridos.
- g) Preparar y remitir al Comité Corporativo de Auditoría y a la Asamblea de Cuotistas un informe anual sobre la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones, de conformidad con el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten cuando las circunstancias lo ameriten.
- h) Mantener actualizado y detallado el universo auditável y su ámbito de acción respecto de los fondos sujetos a competencia de la Entidad, así como los fondos y actividades privadas de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- i) Establecer y mantener actualizados de manera periódica la visión, misión y valores que regirán las actuaciones de la Auditoría Interna y su relación con la administración activa.

- j) Determinar los criterios técnicos y jurídicos necesarios para establecer, divulgar, aplicar y mantener un programa de aseguramiento continuo de la calidad y mejora de los procesos de la Auditoría Interna, incluyendo la aplicación de las disposiciones jurídicas y técnicas.
- k) Establecer las condiciones formales mínimas que debe reunir cada uno de los documentos utilizados por la Auditoría Interna, para comunicar el resultado de los servicios preventivos y de auditoría; de conformidad con lo establecido en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y demás normativa aplicable.
- l) Documentar, divulgar y mantener actualizados los programas de seguimiento de recomendaciones que serán utilizados por la Auditoría Interna, para corroborar su efectiva implementación y su contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- m) Establecer las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones del personal de la Auditoría Interna con los auditados, las autoridades de control, supervisión y fiscalización.
- n) Presentar los informes que le solicite la Asamblea de Cuotistas, las autoridades de control, supervisión y fiscalización, los entes judiciales y de seguridad, así como cualquier otra autoridad competente para ello, de conformidad con la legislación vigente.
- o) Presentar ante las instancias competentes las denuncias por presuntos delitos en perjuicio de Popular Servicios Compartidos S.R.L., de conformidad con los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares emitidos por la Contraloría General de la República.
- p) Cumplir con pericia, diligencia y cuidado profesional sus funciones, ejerciendo sus competencias con independencia funcional y de criterio y ser vigilante de que su personal actúe de igual manera.
- q) Garantizar que los trabajos de auditoría interna se realicen, documenten y comuniquen de acuerdo con los lineamientos dictados por la Contraloría General de la República.
- r) Mantener actualizado, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.
- s) Proponer y gestionar un programa de capacitación y autoaprendizaje para la Auditoría Interna.

Artículo 17° Planificación estratégica.

La Auditoría Interna contará con un proceso sistemático de planificación estratégica, alineado con los objetivos estratégicos de la Entidad, que defina su misión, visión y propósito. Este incluirá los elementos estratégicos y operativos, el universo auditável, los riesgos, los factores críticos de éxito y otros criterios relevantes, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

Artículo 18° Plan de trabajo.

El plan de trabajo anual de la Auditoría Interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución se dará a conocer al órgano de dirección para su aprobación por parte del Auditor Interno, quien debe acatar las observaciones y solicitudes que plantee la Asamblea de Cuotistas en su condición de responsable principal por el sistema de control interno de la Entidad.

El plan de trabajo y sus modificaciones deben comunicarse oportunamente al órgano de dirección y se deberá remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga el ente contralor.

Artículo 19° Presupuesto.

La Auditoría Interna, formulará técnicamente su presupuesto de conformidad con los lineamientos y el ordenamiento jurídico aplicables, este deberá presentarse al Comité Corporativo de Auditoría y a la Asamblea de Cuotistas.

El desglose por objeto del gasto debe concordar con las subpartidas que cubran necesidades propias y directas de la Auditoría Interna, para que exprese su costo real. La asignación de presupuesto que finalmente haga la Asamblea de Cuotistas para la Auditoría Interna debe ser razonable para que le permita cumplir su gestión acorde con su planificación estratégica.

Corresponderá al Auditor Interno autorizar los documentos de ejecución presupuestaria que procedan y todo requerimiento de modificación a la asignación presupuestaria anual. Para el cambio de destino de los recursos asignados a la Auditoría Interna, se deberá contar con aprobación de la Asamblea de Cuotistas, presentando los criterios técnicos que sustenten dicha modificación.

La Auditoría Interna en colaboración con la unidad responsable del control presupuestario, mantendrá el registro de la asignación presupuestaria anual detallada por objeto del gasto, para el control de su ejecución y rendición de cuentas.

La Auditoría Interna debe tener independencia para ejecutar sus recursos presupuestarios, de personal y de otra naturaleza, conforme lo dicten sus necesidades para cumplir con su plan de trabajo, considerando un uso razonable de los recursos presupuestarios de Popular Servicios Compartidos S.R.L.

Artículo 20º Asistencia a las sesiones de la Asamblea de Cuotistas.

El Auditor Interno o en su ausencia el personal designado podrá asistir a las sesiones de la Asamblea de Cuotistas cuando ese órgano colegiado así lo solicite. La participación en las sesiones se guiará por los siguientes lineamientos:

- i. Brindar asesoría sobre asuntos concretos y en solicitud explícita por parte del órgano de dirección.
- ii. Asistir a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.
- iii. Brindar asesoría únicamente en asuntos de su competencia y sin que menoscabe o comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias.
- iv. Pedir y vigilar que su opinión conste en las actas respectivas.
- v. Posponer su opinión cuando a su criterio y por la complejidad del tema en discusión requiera recabar mayores elementos de juicio.
- vi. Abstenerse de participar en comisiones de trabajo o similares, de naturaleza eminentemente administrativa, excepto de que se trate de comisiones conformadas por miembros de la Asamblea de Cuotistas, en donde se requiera su participación con carácter de asesor en el campo de su competencia.

Ni la presencia ni el silencio del Auditor Interno en las sesiones releva al órgano de dirección de la responsabilidad de respetar el ordenamiento jurídico y técnico en lo que acuerde. El silencio no impide que el Auditor Interno emita su opinión posteriormente, en forma verbal o por escrito en otra sesión.

CAPITULO III **De los servicios de la Auditoría Interna**

Artículo 21º De los servicios.

Los servicios que proporcionará la Auditoría Interna producto de su actividad se clasifican en servicios de auditoría y preventivos, según el siguiente detalle:

- a) **Servicios de auditoría:** Proporcionará exámenes objetivos en relación con los procesos de administración del riesgo, control y dirección, así como sobre asuntos específicos de la Entidad, con el fin de proveer evaluaciones independientes orientadas a impulsar mejoras en la gestión, fortalecer la capacidad de rendición de cuentas y facilitar la toma de decisiones. Son parte de esos servicios los estudios de seguimiento dirigidos para verificar el cumplimiento por parte de la administración activa de las recomendaciones que fueron de su aceptación.

Los tipos de auditoría se definirán de acuerdo con su objetivo o con el campo de actividades en el que se desarrollarán y concluirán con un informe final. Se podrán generar informes o reportes parciales a fin de que se puedan tomar medidas correctivas oportunas.

- b) **Servicios preventivos:** Los servicios preventivos contemplarán las asesorías, las advertencias y la autorización de libros, las dos primeras forman parte del rol consultor que brinda la Auditoría Interna y deberán versar sobre asuntos que sean estrictamente de su competencia y darse sin que se comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus competencias. Además, la administración activa podrá o no responder con acciones a esas asesorías y advertencias pues no tienen carácter vinculante, asumiendo su responsabilidad.

- i. *Servicios de asesoría.* Consisten en brindar criterios, opiniones u observaciones por escrito o de manera verbal que, sin tener carácter vinculante, coadyuven a la toma de decisiones sobre asuntos puntuales. Se brindarán a solicitud del órgano de dirección, sin perjuicio de que el Auditor Interno determine la pertinencia de suministrarlas por propia iniciativa. En cuanto a nivel gerencial, éstas podrán darse de oficio o a solicitud de parte y quedará a criterio del Auditor Interno atender las peticiones respectivas.
- ii. *Servicios de advertencia.* Consisten en prevenir a la administración activa sobre los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones de conformidad al ordenamiento jurídico y técnico, que resulten del

conocimiento de la Auditoría Interna. El proceder y la legalidad de lo actuado por la administración será objeto de verificación por la Auditoría Interna.

- iii. *Servicios de autorización de libros.* Consisten en la apertura y el cierre de los libros y registros de la Administración, relevantes para el control interno, con base en la normativa aplicable y estableciendo la coordinación pertinente con la Administración.

Artículo 22º Competencias.

Además de las competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, le corresponde a la Auditoría Interna:

- a) Desarrollar auditorías o estudios especiales en cualquiera de las unidades administrativas y operativas, sistemas, procesos, operaciones, funciones, programas o actividades de la Entidad, en el momento que considere oportuno y las veces que sea necesario.
- b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, de los objetivos y metas, de los planes y procedimientos financieros y administrativos establecidos por Popular Servicios Compartidos S.R.L.
- c) Evaluar el Sistema de Control Interno, en relación con los aspectos administrativos, presupuestarios, contables, financieros, tecnológicos, de riesgo y de cualquier otra naturaleza, con el fin de determinar su cumplimiento, suficiencia, confiabilidad, validez y eficiencia, y recomendar las mejoras que considere necesarias y oportunas.
- d) Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera, administrativa y de otro tipo producida en la Entidad.
- e) Examinar en forma regular la operación efectiva de los controles críticos en la prestación de servicios de apoyo contratados con terceros, sean públicos o privados.
- f) Evaluar que los recursos financieros, materiales, humanos, tecnológicos y en general, los activos de Popular Servicios Compartidos S.R.L. sean administrados con eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con las sanas prácticas administrativas, contables y financieras, y de acuerdo con las normas del ordenamiento jurídico vigente.
- g) Efectuar evaluaciones de los sistemas de planificación, procesamiento electrónico de datos y otros sistemas, de acuerdo con las normas técnicas y jurídicas aplicables.
- h) Refrendar los balances, cuentas y estados financieros anuales e intermedios de conformidad con el Reglamento de Información Financiera, acuerdo CONASSIF 6-18.
- i) Revisar cuando lo considere pertinente, las operaciones administrativas, contables, presupuestarias, financieras, tecnológicas y de cualquier otra naturaleza, los registros, informes y estados financieros, así como cualquier otro tipo de documentación e información.
- j) Efectuar la evaluación de la formulación, ejecución y liquidación del presupuesto de Popular Servicios Compartidos S.R.L.
- k) Evaluar el funcionamiento del sistema específico de valoración de riesgos de la Entidad.
- l) Incluir en el plan de trabajo anual la evaluación, seguimiento y control, para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM.
- m) Verificar el cumplimiento de las políticas y los procedimientos que se establezcan en relación con las tecnologías de información.
- n) Implementar un plan de auditoría basado en riesgos, el cual, permita evaluar la calidad y la eficacia del marco de gobierno y gestión de las tecnologías de información, así como de la seguridad de la información y la ciberseguridad.
- o) Verificar que los responsables hayan tomado las medidas y acciones pertinentes para poner en práctica las recomendaciones aceptadas por la administración activa y contenida en los informes de la auditoría interna, auditoría externa, Superintendencia General de Entidades Financieras y Contraloría General de la República.

Artículo 23º Plazos.

La Auditoría Interna señalará en cada caso el plazo en el cual la administración activa deberá suministrarse lo pedido. A los efectos, considerará un rango de uno a diez días hábiles, según la complejidad del asunto en cuestión, así como la importancia y la urgencia que representa para la oportuna ejecución de sus funciones. Tal plazo empezará a contar a partir del día siguiente del recibo de la solicitud.

Cuando la solicitud no pueda ser atendida dentro del plazo establecido, el responsable deberá, antes del vencimiento del plazo originalmente concedido, comunicarlo por escrito a la Auditoría Interna, con una indicación del plazo que estima pertinente. La propuesta de plazo será valorada por la Auditoría Interna, la que manifestará su anuencia o rechazo, según corresponda.

Artículo 24º De los informes de Auditoría.

La Auditoría Interna comunicará los resultados de sus auditorías, mediante informes digitales, a efecto de que se tomen las decisiones del caso en tiempo y a propósito de sus recomendaciones. Corresponde a la Auditoría Interna definir a quien dirigirá sus informes y consecuentes recomendaciones para su debida implementación.

La Auditoría Interna de acuerdo con su criterio podrá emitir informes parciales o finales, para lo cual solicitará audiencia para efectuar la conferencia final al jerarca o titular subordinado al cual se dirigen las recomendaciones, responsable de ordenar su implementación, quien deberá concederla a la brevedad posible. Tal conferencia deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de audiencia, salvo situación de excepción, la cual deberá comunicarse formalmente a la Auditoría Interna dentro de los dos primeros días hábiles siguientes al recibo de esa solicitud, para la concesión de una prórroga por una única vez.

El borrador del informe de auditoría se suministrará con antelación a la realización de la conferencia final, con el objetivo de propiciar una mayor comprensión de su contenido, permitir el análisis respectivo y brindar soporte a los comentarios que estimen pertinentes. Los resultados, conclusiones y recomendaciones se comentarán, de previo a su comunicación oficial, a fin de promover el intercambio y retroalimentación con respecto a tales asuntos.

El jerarca o titular subordinado al cual la Auditoría Interna dirige sus recomendaciones deberá, en los plazos improrrogables que establecen los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, ordenar la implementación de las recomendaciones o manifestarse, si discrepa de ellas, conforme lo dictan dichos artículos; lo cual deberá informar a la Auditoría Interna dentro de tales plazos.

Cumplidos esos plazos, el informe de auditoría deviene eficaz y firme, y es por tanto obligatorio valorar sus recomendaciones, bajo pena de incurrir, en caso de incumplimiento injustificado, en responsabilidad administrativa y civil, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno. Quedan a salvo las acciones que se emprendan de conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Control Interno.

La tramitación de los servicios de auditoría es de acceso restringido hasta la emisión del informe final correspondiente.

Artículo 25º Seguimiento a recomendaciones.

La Auditoría Interna incluirá en su plan de trabajo anual el seguimiento de recomendaciones aceptadas por la administración activa y de las emitidas por la Auditoría Externa, con el propósito de verificar si han sido puestas en práctica según los plazos y cronogramas definidos y asegurarse de su oportuna, adecuada y eficaz implementación.

La Auditoría Interna, cuando estime conveniente, podrá solicitar al funcionario al que giró las recomendaciones, o a quien corresponda, referirse por escrito a los períodos estimados para su cumplimiento, o bien, al progreso alcanzado en relación con su implementación. Lo anterior, sin perjuicio de los análisis y verificaciones que sobre la información suministrada y cualesquiera otra relacionada ejecutará la Auditoría Interna.

El responsable a quien se giran las recomendaciones deberá ejercer el control para asegurar la adopción de todas las medidas y acciones para su oportuna, eficiente y eficaz implementación. Igualmente, es su responsabilidad proporcionar en los plazos que estipule la Auditoría Interna en sus informes o relaciones de hechos, las fechas estimadas de finalización para la implementación de las recomendaciones.

De comprobar un incumplimiento injustificado respecto de la implementación de las recomendaciones aceptadas por parte de la administración activa, se pondrá en conocimiento de la Asamblea de Cuotistas de conformidad con el artículo 42 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 26º Denuncias.

La Auditoría Interna dará trámite únicamente a las denuncias contra funcionarios de Popular Servicios Compartidos S.R.L. y que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales que tengan relación con el uso y el manejo de los fondos asignados a la organización o que afecten la

Hacienda Pública y lo regulado por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento. En todos los casos, observará la normativa aplicable emitida por la Contraloría General de la República.

Para la atención de las denuncias se considerarán los principios de legalidad, celeridad, independencia, objetividad y oficiosidad, en procura de la simplicidad, la economía, la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio.

La identidad del denunciante, documentación y otras evidencias de las investigaciones que se realicen serán confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. El incumplimiento a esta obligación de confidencialidad podrá ser sancionada según lo previsto en estas leyes.

Las denuncias que se presenten ante la Auditoría Interna deberán ser expuestas, preferiblemente por escrito, en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación, incluyendo el momento y el lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los realizó.

Las denuncias anónimas serán atendidas en tanto aporten elementos de presunción suficientes y se encuentren soportadas en elementos que permitan iniciar la investigación, de lo contrario, se procederá a archivarlas.

Artículo 27° Relaciones de hechos.

Las relaciones de hechos se regulan por los Lineamientos generales para presuntos hechos irregulares según resolución R-DC-102-2019 emitida por la Contraloría General de la República y no están sujetas al trámite de conflicto por su especial naturaleza.

El informe tratará sobre asuntos de los que puedan derivarse posibles responsabilidades administrativas y civiles, y compilará una serie de hechos presuntamente irregulares, acciones u omisiones, que se encuentran ligados por un nexo de causalidad a una falta y a un presunto responsable. La relación de hechos se pondrá en conocimiento del competente a fin de que pueda valorar la procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo o cualquier otra acción que considere pertinente.

La información y documentación de sustento de la investigación efectuada por la Auditoría Interna, son de acceso restringido, incluso hasta la emisión del acto final en firme, cuando haya dado lugar a la apertura de un procedimiento administrativo.

Cuando la relación de hechos se genere por una investigación cuyo origen es una denuncia, la Auditoría Interna deberá tomar las medidas necesarias para que se guarde en todo momento y sin sujeción a límite de tiempo la confidencialidad sobre la identidad del denunciante.

Las relaciones de hechos, con la salvedad que dispone el artículo 42 de la Ley General de Control Interno, se dirigirán a la persona competente para adoptar las medidas respectivas. Se acompañarán del respectivo expediente electrónico, el cual debe enviarse en estricto orden cronológico y debidamente foliado, con un índice de la prueba que la soporta. La identidad del denunciante y la denuncia por él suscrita no deben ser consideradas como parte del expediente en cuestión. La Auditoría Interna no tiene la obligación de dar audiencia a los presuntos responsables que con motivo de la investigación señale.

Artículo 28° Autoevaluación de calidad.

La autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de la Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos S.R.L. se aplicará de conformidad con lo establecido en las directrices D-2-2008-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 29° Del informe de labores

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, el Auditor Interno deberá informar a la Asamblea de Cuotistas de manera oportuna y al menos anualmente sobre: la gestión ejecutada, el grado de cumplimiento del plan de trabajo, logros relevantes, estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, así como asuntos relevantes sobre dirección, riesgo y control.

Artículo 30° Vigencia

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Instruir a la Secretaría General para que remita a la Contraloría General de la República, para su aprobación, el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos S. R. L. y posteriormente coordine su publicación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 24, inciso b), y artículo 25, ambos de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como el artículo 23 de la Ley General de Control Interno No. 8292 y el inciso 1.1.2. de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-064-2014)”. (861)

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Secretaría General, así como a la Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Digital.

El director Sr. Espinoza Guido, para justificar su voto en contra, secunda la noción de que en definitiva le hace falta el criterio.

La directora Sra. González Mora indica que justifica su voto en contra con lo ya consignado en el acta.

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos, se retira el auditor interno a. i. de Popular Digital Sr. Julio César Segura Aguilar, e ingresa el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

ARTÍCULO 8

8.3.3.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el CIA-25 Informe trimestral sobre las concentraciones de riesgo significativas, en atención del Acuerdo CONASSIF 16-22, artículo 56, párrafo 4. (Ref.: oficio DIRCR-469-2025)

La directora Sra. González Mora, con afán de agilizar la discusión, adelanta que el contenido del informe no varía mucho con respecto al del trimestre previo.

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas explica que el artículo 56º, párrafo 4 del Acuerdo CONASSIF 16-22 establece que ese informe debe ser conocido de manera trimestral por el órgano de dirección, en tanto ataña a supervisión consolidada.

Como señaló la Sra. González Cordero, los niveles de concentración no cambiaron. Lo que se refleja en el documento es el capital ajustado con corte a junio, por ₡995.470 millones, y la norma dicta que aquellas operaciones activas, pasivas y con proveedores que superen el 10% del capital —una cifra de ₡99.546 millones en ese caso— deberían gestionarse. Aclara que no se habla de un incumplimiento de un límite, sino que necesitan mantenerse bajo monitoreo.

Reitera que el informe obedece a una cuestión de cumplimiento, y ciertamente por definición una operación significativa es aquella que supera el 10% del capital, pero eso no implica un desacato, sino que deben monitorearlo. De ese modo concluye la presentación.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio lee la propuesta de acuerdo para el punto:

Dar por conocido Informe trimestral sobre las concentraciones de riesgo significativas, en atención del Acuerdo CONASSIF 16-22, artículo 56, párrafo 4, el CIA-25 del Comité Corporativo de Riesgo y el SIG-58 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional, aprobado mediante acuerdo JDN-6214-Acd-510-2025-Art-7.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa, Dirección Corporativa de Riesgo y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas y a la Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Digital.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja miciona asimismo para extender la sesión.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad:

“Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 6244 hasta las 21:25 a fin de avanzar con los puntos agendados”. (862)

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Secretaría General.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación el conocimiento del informe.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido Informe trimestral sobre las concentraciones de riesgo significativas, en atención del Acuerdo CONASSIF 16-22, artículo 56, párrafo 4, el CIA-25 del Comité Corporativo de Riesgo y el SIG-58 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional, aprobado mediante acuerdo JDN-6214-Acd-510-2025-Art-7”. (863) (Ref.: acuerdo CCR-16-ACD-160-2025-ART-12)

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa, Dirección Corporativa de Riesgo y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas y a la Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Digital.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 9

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, la actualización y revisión del Tomo VI, Riesgo Intragruo, del Manual Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas explica que el tema ya fue conocido en la Junta Directiva de Popular Valores porque atañe fundamentalmente al riesgo intragruo en las recompras, además de que se vio en el Comité Corporativo de Riesgo.

Señala que el cambio corresponde a los límites que se establecen para operaciones abiertas a plazo en el mercado local, en el sentido de que bajaría cada uno de los apetitos en colones y dólares.

En colones, el nivel de riesgo bajo sería menor a ₡5.600 millones, mientras que el indicador anterior era de ₡6.700 millones. El nivel medio pasaría de ₡8.000 millones a ₡7.700 millones, y el nivel alto disminuiría de mayor a ₡8.000 millones a mayor de ₡7.700 millones. Eso es así porque en el cálculo vigente está considerada la liquidez en el Mercado Integrado de Liquidez, lo cual estimaron que no es conveniente.

Para los dólares también hubo un ajuste, por lo que el nivel de riesgo bajo sería menor a \$6 millones, el riesgo miedo quedaría entre \$6 millones y \$10,7 millones, y el riesgo alto superaría los \$10,7 millones para el mercado local.

Además, se incluyeron tres ajustes adicionales. Primero, se modifica la sección denominada “concentración de vencimientos de recompras” por una llamada “saldo abierto a plazo”. Luego, se establecen políticas en relación con el riesgo de esas operaciones de saldo abierto a plazo, y también se cambia la “concentración de vencimientos de recompras” por “concentración de vencimientos de operaciones abiertas a plazo en el mercado local”.

Finalmente, en la metodología, para efectos del riesgo de crédito y contagio intragruo lo que aparecían eran las tablas con datos, pero en realidad estos varían cada mes porque muestran la pérdida esperada de referencia, así que no tenía sentido que eso se indicase dentro de una metodología. De ese modo concluye la presentación.

El director Sr. Espinoza Guido pregunta por qué tanta diferencia entre los límites de apetito de colones y dólares, pues en los primeros son ₡5.600 millones para el nivel bajo, y en los segundos son \$6 millones, que equivalen a ₡3.000 millones.

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas señala que los parámetros se elaboran a partir de datos estadísticos históricos.

El director Sr. Espinoza Guido agradece la respuesta.

Al ser las **diecinueve horas con cinco minutos**, se retira momentáneamente la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio lee la propuesta de acuerdo para el punto:

Aprobar la actualización del Tomo VI Riesgo Intragrupo, del Manual Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de conformidad con el artículo 9, inciso i), y el artículo 11 del Acuerdo SUGE 2-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa, Dirección Corporativa de Riesgo y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas y a la Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Digital.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda por unanimidad de los presentes:

“Aprobar la actualización del Tomo VI Riesgo Intragrupo, del Manual Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de conformidad con el artículo 9, inciso i), y el artículo 11 del Acuerdo SUGE 2-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo”. (864)
(Ref.: acuerdo CCR-16-ACD-161-2025-ART-13)

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa, Dirección Corporativa de Riesgo y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a las juntas directivas de las sociedades anónimas y a la Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Digital.

Al ser las **diecinueve horas con diez minutos**, se retira el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, e ingresan la directora Sra. Clemencia Palomo Leiton, el director financiero corporativo Sr. Johnny Monge Mata, y la gerente general de Popular SAFI Sra. Dalianela Redondo Cordero.

ARTÍCULO 10 CONFIDENCIAL

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 11

8.5.- Otras dependencias internas o externas.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja mociona para incluir dentro del apartado de Otras dependencias internas y externas el punto sobre el procedimiento para el nombramiento del Subgerente General de Operaciones.

Todos los directores manifiestan su acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Incluir dentro del apartado de Otras dependencias internas y externas el punto sobre el procedimiento para el nombramiento del Subgerente General de Operaciones”. (866)

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Secretaría General.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilio procede seguidamente a hacer lectura de la propuesta de acuerdo:

Considerando:

- I. Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Ley N.º 4351), el Banco es una institución de derecho público no estatal, con plena autonomía administrativa y funcional, cuyo objetivo fundamental es brindar bienestar a los trabajadores mediante el fomento del ahorro y la satisfacción de sus necesidades de crédito, lo cual exige una administración eficiente y profesional de su alta gerencia.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Popular, la Junta Directiva Nacional, por mayoría no inferior a cinco votos, designará al gerente y a los subgerentes por un período de cinco años, los que podrán ser reelegidos.
- III. Que tanto la Ley, como lo dispuesto en el artículo 3 y 5 del Procedimiento Corporativo para nombramiento de los miembros del órgano de dirección de sociedades anónimas y de la alta gerencia del conglomerado financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se establecen los lineamientos para la selección, evaluación y nombramiento de los puestos de alta dirección, incluyendo el de Subgerente de Operaciones, y contempla la posibilidad de reelección, siempre que se cumplan los requisitos de idoneidad, desempeño, conveniencia institucional. Todo lo anterior de conformidad con los dispuesto en la directriz CONASSIF 15-22 y el Manual de idoneidad del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- IV. Que la normativa citada dispone que el proceso de nombramiento debe estar concluido al menos un mes antes del vencimiento del contrato vigente, a fin de garantizar la continuidad operativa y la adecuada transición en la gestión del cargo.
- V. Que el contrato actual del señor Subgerente de Operaciones, Daniel Mora Mora, concluye el 30 de noviembre de 2025, por lo que, conforme al marco normativo vigente, el proceso de selección debe estar finalizado a más tardar el 30 de octubre de 2025.
- VI. Que en cumplimiento del principio de transparencia y rendición de cuentas, se considera oportuno realizar una entrevista formal con el actual Subgerente de Operaciones, en la cual exponga los resultados de su gestión y sus propuestas para un eventual nuevo período.

Por tanto

1. Dar inicio formal, a partir del 17 de septiembre de 2025, al proceso de escogencia del Subgerente de Operaciones del Banco Popular, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y el Procedimiento Corporativo para nombramiento de los miembros del órgano de dirección de sociedades anónimas y de la alta gerencia del conglomerado financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
2. Convocar al señor Daniel Mora Mora a una entrevista formal ante la Junta Directiva Nacional, a realizarse el día 17 de octubre de 2025, en la cual deberá presentar una exposición de rendición de cuentas sobre su gestión actual, así como los proyectos estratégicos que propone en caso de ser considerado para la reelección.
3. Disponer que, una vez realizada la entrevista, la Junta Directiva Nacional valorará los atestados, desempeño y propuesta del señor Mora Mora, y tomará la decisión de si resulta oportuno y conveniente proceder con su reelección, o bien, si corresponde iniciar un concurso público conforme a la normativa aplicable.
4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva Nacional para que dé seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos y coordine las acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Todos los directores manifiestan su acuerdo con la propuesta presentada.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Considerando:

- I. Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Ley N.º 4351), el Banco es una institución de derecho público no estatal, con plena autonomía administrativa y funcional, cuyo objetivo fundamental es brindar bienestar a los trabajadores mediante el fomento del ahorro y la satisfacción de sus necesidades de crédito, lo cual exige una administración eficiente y profesional de su alta gerencia.

- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Popular, la Junta Directiva Nacional, por mayoría no inferior a cinco votos, designará al gerente y a los subgerentes por un período de cinco años, los que podrán ser reelegidos.
- III. Que tanto la Ley, como lo dispuesto en el artículo 3 y 5 del Procedimiento Corporativo para nombramiento de los miembros del órgano de dirección de sociedades anónimas y de la alta gerencia del conglomerado financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se establecen los lineamientos para la selección, evaluación y nombramiento de los puestos de alta dirección, incluyendo el de Subgerente de Operaciones, y contempla la posibilidad de reelección, siempre que se cumplan los requisitos de idoneidad, desempeño, conveniencia institucional. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la directriz CONASSIF 15-22 y el Manual de idoneidad del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- IV. Que la normativa citada dispone que el proceso de nombramiento debe estar concluido al menos un mes antes del vencimiento del contrato vigente, a fin de garantizar la continuidad operativa y la adecuada transición en la gestión del cargo.
- V. Que el contrato actual del señor Subgerente de Operaciones, Daniel Mora Mora, concluye el 30 de noviembre de 2025, por lo que, conforme al marco normativo vigente, el proceso de selección debe estar finalizado a más tardar el 30 de octubre de 2025.
- VI. Que en cumplimiento del principio de transparencia y rendición de cuentas, se considera oportuno realizar una entrevista formal con el actual Subgerente de Operaciones, en la cual exponga los resultados de su gestión y sus propuestas para un eventual nuevo período.

Por tanto

1. Dar inicio formal, a partir del 17 de septiembre de 2025, al proceso de escogencia del Subgerente de Operaciones del Banco Popular, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y el Procedimiento Corporativo para nombramiento de los miembros del órgano de dirección de sociedades anónimas y de la alta gerencia del conglomerado financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
2. Convocar al señor Daniel Mora Mora a una entrevista formal ante la Junta Directiva Nacional, a realizarse el día 17 de octubre de 2025, en la cual deberá presentar una exposición de rendición de cuentas sobre su gestión actual, así como los proyectos estratégicos que propone en caso de ser considerado para la reelección.
3. Disponer que, una vez realizada la entrevista, la Junta Directiva Nacional valorará los atestados, desempeño y propuesta del señor Mora Mora, y tomará la decisión de si resulta oportuno y conveniente proceder con su reelección, o bien, si corresponde iniciar un concurso público conforme a la normativa aplicable.
4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva Nacional para que dé seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos y coordine las acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo". (867)

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Secretaría General del Banco Popular.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja manifiesta que la propuesta presentada se encuentra dentro de los parámetros legales, lo cual constituye el fundamento de la introducción a dicha propuesta.

Indica que esta Junta Directiva tomará una decisión el día 17, una vez que se haya escuchado la presentación correspondiente, sobre cuál será la forma de proceder con respecto al contrato.

Menciona que se puede volver a contratar, de acuerdo con lo expuesto en la presentación. Agrega que, en caso de no proceder con dicha contratación, la Junta aún tiene la posibilidad de recurrir al otro procedimiento.

ARTÍCULO 12

8.6.- Sociedades Anónimas.

La directora corporativa a. i. de Capital Humano Sr. Goyez Rojas, informa que se invitó a un grupo de posibles postulantes para el puesto de dirección de Popular Pensiones. En ese sentido, se analizó el perfil de personas que habían participado en proyectos anteriores y se les extendió la invitación correspondiente, tanto a ellos como a nuevos candidatos.

Los postulantes que enviaron la documentación requerida fueron evaluados conforme a los filtros establecidos. Como resultado de este análisis, se identifican cinco personas que reúnen la mayor cantidad de experiencia y cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados.

Enumera a los candidatos. Menciona a don Luis Roberto Ramírez, de quien se indica que le hace falta experiencia; también se señala que el Sr. Randall Maa no cumple con el tiempo requerido. Finalmente, se destacan tres candidatos que sí cumplen con todos los criterios, prácticamente en igualdad de condiciones.

Entre ellos, se encuentra Alexander Otoya, quien ha sido director en diversas posiciones de alta gerencia, así como en niveles inmediatamente inferiores. También se menciona a don Fernando Sánchez, con experiencia similar, y un tercer candidato, Pedro Golcher, que cuenta con una trayectoria amplia y muchos años en el campo correspondiente.

Señala que estos candidatos han sido valorados mediante pruebas específicas, análisis de idoneidad y cumplimiento de todos los requisitos de seguridad, los cuales ya han sido superados por todos ellos.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece e informa que el señor secretario procederá a repartir las boletas para que los señores directores puedan realizar la votación correspondiente.

Se abre el período de votación.

El auditor interno Sr. Flores Oviedo procede con el conteo de los votos. Seguidamente, señala que el Sr. Alexander Otoya obtuvo 6 votos a favor, mientras que el Sr. Pedro Golcher obtuvo un voto a favor.

El vicepresidente Sr. Navarro Cecilián señala que, aunque el tema ya fue tratado en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, sugiere que, dado que el señor Otoya ha sido designado, se proceda a nombrarlo formalmente como Vocal. Añade que hace falta nombrar también a un Tesorero, y propone que uno de los directores actuales, que sea independiente, asuma dicha función.

Todos los directores manifiestan su acuerdo con la propuesta.

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular, acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido, conocido y analizado el Informe con la evaluación de los candidatos para el puesto de director de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular.

Lo anterior en cumplimiento del SIG 033 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional aprobado mediante acuerdo JDN-6214-Acd-510-2025-Art-7”. (868)
(Ref.: acuerdo CCNR-21-ACD-162-2025-Art-5)

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a la Junta Directiva, Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Pensiones.

Igualmente, se procede con el siguiente acuerdo.

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular, acuerda por unanimidad:

“UNO. En vista de la renuncia presentada, revocar, a partir del doce de agosto de dos mil veinticinco, el nombramiento como miembro de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular S. A., al Sr. Javier Francisco Zúñiga Moya, casado una vez, portador de la cédula de identidad dos-cero trescientos nueve-cero ciento sesenta y siete, licenciado en Administración con Énfasis en Dirección Empresarial, vecino San Isidro de El General, Peréz Zeledón, San José, Ciudadela Blanco, ciento veinticinco metros oeste del abastecedor Norma, casa esquinera a mano derecha, en el cargo de TESORERO.

DOS. Revocar, a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, el nombramiento como miembro de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular S. A., al Sr. William José Porras Bermúdez, divorciado una vez, portador de la cédula de identidad uno-mil setenta y tres-cero setecientos cincuenta, máster en Finanzas y Mercados Internacionales, vecino de Curridabat, Pinares, San José, Condominio El Herrán casa número sesenta y dos, en el cargo de VOCAL TRES.

TRES. Se acuerda designar como miembro de la Junta Directiva de dicha sociedad al señor William José Porras Bermúdez, divorciado una vez, portador de la cédula de identidad uno-mil setenta y tres-cero setecientos cincuenta, máster en Finanzas y Mercados Internacionales, vecino de Curridabat, Pinares, San José, Condominio El Herrán casa número sesenta y dos en el cargo de TESORERO por el período que resta. Presente el designado, acepta el cargo y jura su fiel cumplimiento.

CUATRO. Se acuerda designar como miembro de la Junta Directiva de dicha sociedad al señor Alexander Otoya Sibaja, casado una vez, portador de la cédula de identidad uno novecientos veinticuatro seiscientos cuarenta y dos, Economista, vecino de San Miguel de Naranjo, Alajuela, Condominio Hacienda Natura, casa A sesenta y seis en el cargo de VOCAL TRES por el período que resta. Presente el designado, acepta el cargo y jura su fiel cumplimiento.

CINCO. Se comisiona al Presidente de la Junta Directiva Nacional, Órgano que tiene las atribuciones de Asamblea de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular S. A., para que asiente estos acuerdos en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas de dicha sociedad, así como para que comparezca ante Notario Institucional, a fin de solicitar la protocolización en lo conducente del acta correspondiente a esta Asamblea para su inscripción en el Registro Nacional.

SEIS. Solicitar a la Secretaría de la Junta Directiva que comunique en forma oportuna y por escrito este acuerdo a quienes corresponda.

SIETE. Solicitar a la Administración de Popular Pensiones que genere en forma oportuna el comunicado de este acuerdo a quien corresponda". (869)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a la Junta Directiva, Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Pensiones.

Al ser las **VEINTIÚN HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja
Presidente

Sr. Juan Luis León Blanco
Secretario General